

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Ad. H. Torres
[Circular stamp]

JUZGADO SESENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 19-65 Piso 5 Edificio Camacol

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

Clase de Proceso/ Subclase:

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE:

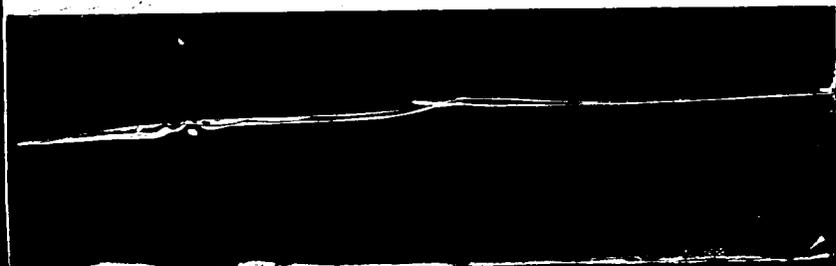
**GRANCOLOMBIANA DE ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD
HORIZONTAL LTDA**

DEMANDADO:

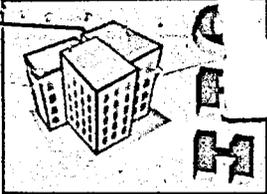
EDIFICIO KEOPS P.H.

110014189066 2019 00104 00

C-1



1



GRANCOLOMBIANA DE ADMINISTRACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL LTDA

NIT:800.188.477-9

Cll 73A No. 75-06 - Tels. 224 10 54 - 430 54 60 - Celular 310 777 81 25 Bogotá D.C.

RÉGIMEN COMÚN

Ciudad y Fecha: **BOGOTÁ. MARZO 13 DE 2017**
 Señor (es): **EDIFICIO KEOPS**
 Dirección: **CALLE 147 N° 14B-20**
 NIT: **830088718**

FACTURA DE VENTA
 No. **00002942**
DIAN RES. POR COMPUTADOR No. 320001248488del 2015/03/15, Habilita del 2001 al 5000

CANTIDAD	CONCEPTO Y/O SERVICIOS	VALOR TOTAL
1.00	SERVICIO DE ASEO MES DE MARZO 2017	675,786.00
1.00	A.I.U.	75,087.00

SON: SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS <small>La presente Factura de Venta se asimila a un título Valor (Ley 1231 de Julio de 2008) Art. 774 del Código de Comercio. El incumplimiento en el pago generara intereses de mora a la tasa maxima legal establecida.</small>	SUBTOTAL	750,873.00
	A.I.U.	75087
	I.V.A.	14,267.00
	RETENCION EN LA FUENTE	1,502.00
	TOTAL \$	763,638.00

GRANCOLOMBIANA DE ADMINISTRACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

 NIT/C.C. 800.188.477-9

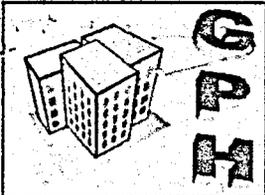
FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

 NIT/C.C.

ORIGINAL

Marzo 17/17

2



GRANCOLOMBIANA DE ADMINISTRACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL LTDA

NIT:800.188.477-9

Cll 73A No. 75-06 - Tels. 224 10 54 - 430 54 60 - Celular 310 777 81 25 Bogotá D.C.

RÉGIMEN COMÚN

Ciudad y Fecha: **BOGOTÁ. ABRIL 15 DE 2017**
 Señor (es): **EDIFICIO KEOPS**
 Dirección: **CALLE 147 N° 14B-20**
 NIT: **830088718**

FACTURA DE VENTA
 No. **00003016**
DIAN RESOLUCION POR COMPUTADOR No. 13028003929951 DEL 21/04/2017, Habilita desde la 2001 a la 5000

CANTIDAD	CONCEPTO Y/O SERVICIOS	VALOR TOTAL
1.00	SERVICIO DE ASEO MES DE ABRIL DE 2017	675,786.00
1.00	A.I.U.	75,087.00

SON: SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS <small>La presente Factura de Venta se asimila a un título Valor (Ley 1231 de Julio de 2008) Art. 774 del Código de Comercio. El incumplimiento en el pago generara intereses de mora a la tasa maxima legal establecida.</small>	SUBTOTAL	750,873.00
	A.I.U.	75087
	I.V.A.	14,267.00
	RETENCION EN LA FUENTE	1,502.00
	TOTAL \$	763,638.00

GRANCOLOMBIANA DE ADMINISTRACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

 NIT/C.C. 800.188.477-9

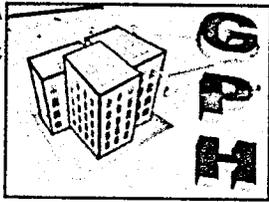
FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

 NIT/C.C.

ORIGINAL

28-04-17

2



GRANCOLOMBIANA DE ADMINISTRACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL LTDA

NIT:800.188.477-9

Cll 73A No. 75-06 - Tels. 224 10 54 - 430 54 60 - Celular 310 777 81 25 Bogotá D.C.

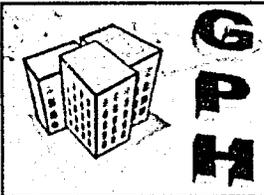
REGIMEN COMUN

Ciudad y Fecha: BOGOTÁ. MAYO 19 DE 2017		FACTURA DE VENTA No. 00003054 <small>DIAN RESOLUCION POR COMPUTADOR No.13028003929951 DEL 21/04/2017, Habilita desde la 2001 a la 5000</small>
Señor (es): EDIFICIO KEOPS		
Dirección: CALLE 147 N° 14B-20		
NIT: 830088718		
CANTIDAD	CONCEPTO Y/O SERVICIOS	VALOR TOTAL
1.00	SERVICIO DE ASEO MES DE MAYO DE 2017	675,786.00
1.00	A.I.U.	75,087.00
SON: SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS		SUBTOTAL 750,873.00
		A.I.U. 75087
La presente Factura de Venta se asimila a un título Valor (Ley 1231 de Julio de 2008) Art. 774 del Código de Comercio. El incumplimiento en el pago generara intereses de mora a la tasa máxima legal establecida.		I.V.A. 14,267.00
		RETENCION EN LA FUENTE 1,502.00
		TOTAL \$ 763,638.00
 GRANCOLOMBIANA DE ADMINISTRACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADMON. DE PROPIEDAD HORIZONTAL NIT: 800.188.477-9 NIT/C.C.		FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE NIT/C.C.

ORIGINAL

08-061A

4



GRANCOLOMBIANA DE ADMINISTRACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL LTDA

NIT:800.188.477-9

Cll 73A No. 75-06 - Tels. 224 10 54 - 430 54 60 - Celular 310 777 81 25 Bogotá D.C.

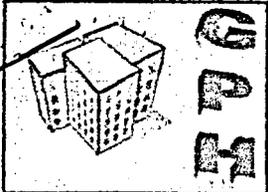
REGIMEN COMUN

Ciudad y Fecha: BOGOTÁ. JUNIO 21 DE 2017		FACTURA DE VENTA No. 00003092 <small>DIAN RESOLUCION POR COMPUTADOR No.13028003929951 DEL 21/04/2017, Habilita desde la 2001 a la 5000</small>
Señor (es): EDIFICIO KEOPS		
Dirección: CALLE 147 N° 14B-20		
NIT: 830088718		
CANTIDAD	CONCEPTO Y/O SERVICIOS	VALOR TOTAL
1.00	SERVICIO DE ASEO MES DE JUNIO DE 2017	675,786.00
1.00	A.I.U.	75,087.00
SON: SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS		SUBTOTAL 750,873.00
		A.I.U. 75087
La presente Factura de Venta se asimila a un título Valor (Ley 1231 de Julio de 2008) Art. 774 del Código de Comercio. El incumplimiento en el pago generara intereses de mora a la tasa máxima legal establecida.		I.V.A. 14,267.00
		RETENCION EN LA FUENTE 1,502.00
		TOTAL \$ 763,638.00
 GRANCOLOMBIANA DE ADMINISTRACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADMON. DE PROPIEDAD HORIZONTAL NIT: 800.188.477-9 NIT/C.C.		FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE NIT/C.C.

ORIGINAL

16-07-17

3



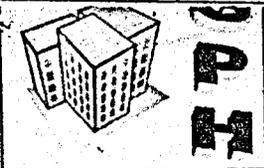
GRANCOLOMBIANA DE ADMINISTRACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL LTDA

NIT:800.188.477-9

Cll 73A No. 75-05 - Tels. 224 10 54 - 430 54 60 - Celular 310 777 81 25 Bogotá D.C.

RÉGIMEN COMÚN

Ciudad y Fecha: BOGOTÁ, ENERO 15 DE 2016		FACTURA DE VENTA No. 00002426 <small>DIAN RESOLUCION POR COMPUTADOR No.13028003929951 DEL 21/04/2017, Habilita desde la 2001 a la 5000</small>
Señor (es):	EDIFICIO KEOPS	
Dirección:	CALLE 147 N° 14B-20	
NIT:	830088718	
CANTIDAD	CONCEPTO Y/O SERVICIOS	VALOR TOTAL
1.00	SERVICIO DE ASEO MES DE ENERO 2016	631,576.00
1.00	A.I.U.	70,175.00
SON: SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS		VALOR CONTRATO 701,751.00
		SUBTOTAL 701,751.00
La presente Factura de Venta se asimila a un título Valor (Ley 1231 de Julio de 2008) Art. 774 del Código de Comercio. El incumplimiento en el pago generara intereses de mora a la tasa maxima legal establecida.		I.V.A. 11,228.00
		RETENCION EN LA FUENTE 1,404.00
		TOTAL \$ 711,575.00
		GRANCOLOMBIANA DE ADMINISTRACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL APH GRANCOLOMBIANA ADMÓN. DE PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 800.188.477-9
		FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE <i>Edwin Ceballos</i> NIT/C.C. 22-01-16



PROPIEDAD HORIZONTAL LTDA

NIT:800.188.477-9

Cll 73A No. 75-06 - Tels. 224 10 54 - 430 54 60 - Celular 310 777 81 25 Bogotá D.C.

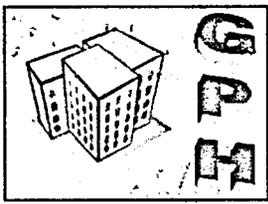
RÉGIMEN COMÚN

Rec 15-08

Ciudad y Fecha: BOGOTÁ, JULIO 26 DE 2017		FACTURA DE VENTA No. 00003137 <small>DIAN RESOLUCION POR COMPUTADOR No.13028003929951 DEL 21/04/2017, Habilita desde la 2001 a la 5000</small>
Señor (es):	EDIFICIO KEOPS	
Dirección:	CALLE 147 N° 14B-20	
NIT:	830088718	
CANTIDAD	CONCEPTO Y/O SERVICIOS	VALOR TOTAL
1.00	SERVICIO DE ASEO MES DE JULIO DE 2017	675,786.00
1.00	A.I.U.	75,087.00
SON: SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS		SUBTOTAL 750,873.00
		A.I.U. 75087
La presente Factura de Venta se asimila a un título Valor (Ley 1231 de Julio de 2008) Art. 774 del Código de Comercio. El incumplimiento en el pago generara intereses de mora a la tasa maxima legal establecida.		I.V.A. 14,267.00
		RETENCION EN LA FUENTE 1,502.00
		TOTAL \$ 763,638.00
		GRANCOLOMBIANA DE ADMINISTRACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL GRANCOLOMBIANA DE ADMINISTRACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 800.188.477-9
		FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE <i>Carolina Carrillo</i> NIT/C.C. 16-8-2017

ORIGINAL

4



GRANCOLOMBIANA DE ADMINISTRACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL LTDA

NIT:800.188.477-9

CII 73A No. 75-06 - Tels. 224 10 54 - 430 54 60 - Celular 310 777 81 25 Bogotá D.C.

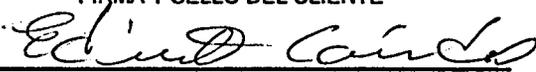
RÉGIMEN COMÚN

FACTURA DE VENTA	
No. 00002464	
DIAN RESOLUCION POR COMPUTADOR No.13028003929951 DEL 21/04/2017, Habilita desde la 2001 a la 5000	

Ciudad y Fecha:	BOGOTÁ, FEBRERO 15 DE 2016
Señor (es):	EDIFICIO KEOPS
Dirección:	CALLE 147 N° 14B-20
NIT:	830088718

CANTIDAD	CONCEPTO Y/O SERVICIOS	VALOR TOTAL
1.00	SERVICIO DE ASEO MES DE FEBRERO 2016	631,576.00
1.00	A.I.U.	70,175.00
SON: SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS		VALOR CONTRATO 701,751.00
		SUBTOTAL 701,751.00
La presente Factura de Venta se asimila a un título Valor (Ley 1231 de Julio de 2008) Art. 774 del Código de Comercio. El incumplimiento en el pago generara intereses de mora a la tasa maxima legal establecida.		I.V.A. 11,228.00
		RETENCION EN LA FUENTE 1,404.00
		TOTAL \$ 711,575.00



FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

 NIT/C.C.

24-02-16.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

5

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el numeral 7 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con la Resolución 0416 de 2006, el artículo 11.2.5.1.1 del Decreto 2555 de 2010, el artículo 98 del Decreto 2150 de 1995 y el artículo 884 del Código de Comercio.

CERTIFICA

1041	27-jun-14	01-jul-14	30-sep-14	19,33%		
1707	30-sep-14	01-oct-14	31-dic-14	19,17%		
1707	30-sep-14	01-oct-14	30-sep-15		34,81%	
2259	22-dic-14	22-dic-14	30-sep-15			31,96%
2359	30-dic-14	01-ene-15	31-mar-15	19,21%		
0369	30-mar-15	01-abr-15	30-jun-15	19,37%		
0913	30-jun-15	01-jul-15	30-sep-15	19,26%		
1341	29-sep-15	01-oct-15	31-dic-15	19,33%		
1341	29-sep-15	01-oct-15	30-sep-16		35,42%	
1341	29-sep-15	01-oct-15	30-sep-16			34,77%
1788	28-dic-15	01-ene-16	31-mar-16	19,68%		
0334	29-mar-16	01-abr-16	30-jun-16	20,54%		
0811	29-jun-16	01-jul-16	30-sep-16	21,34%		
1233	29-sep-16	01-oct-16	31-dic-16	21,99%		
1233	29-sep-16	01-oct-16	30-sep-17		36,73%	
1233	29-sep-16	01-oct-16	30-sep-17			35,47%
1612	26-dic-16	01-ene-17	31-mar-17	22,34%		
0488	28-mar-17	01-abr-17	30-jun-17	22,33%		
0907	30-jun-17	01-jul-17	30-sep-17	21,98%		
1155	30-ago-17	01-sep-17	30-sep-17	21,48%		
1298	29-sep-17	01-oct-17	31-oct-17	21,18%		
1298	29-sep-17	01-oct-17	31-dic-17		36,76%	
1298	29-sep-17	01-oct-17	30-sep-18			37,55%
1447	27-oct-17	01-nov-17	30-nov-17	20,96%		
1619	29-nov-17	01-dic-17	31-dic-17	20,77%		
1890	28-dic-17	01-ene-18	31-ene-18	20,69%		
1890	28-dic-17	01-ene-18	31-mar-18		36,78%	
0131	31-ene-18	01-feb-18	28-feb-18	21,01%		
0259	28-feb-18	01-mar-18	31-mar-18	20,68%		
0398	28-mar-18	01-abr-18	30-abr-18	20,48%		
0398	28-mar-18	01-abr-18	30-jun-18		36,85%	
0527	27-abr-18	01-may-18	31-may-18	20,44%		
0687	30-may-18	01-jun-18	30-jun-18	20,28%		
0820	28-jun-18	01-jul-18	31-jul-18	20,03%		
0820	28-jun-18	01-jul-18	30-sep-18		36,81%	
0954	27-jul-18	01-ago-18	31-ago-18	19,94%		
1112	31-ago-18	01-sep-18	30-sep-18	19,81%		
1294	28-sep-18	01-oct-18	31-oct-18	19,63%		
1294	28-sep-18	01-oct-18	31-dic-18		36,72%	
1294	28-sep-18	01-oct-18	30-sep-19			34,25%
1521	31-oct-18	01-nov-18	30-nov-18	19,49%		
1708	29-nov-18	01-dic-18	31-dic-18	19,40%		
1872	27-dic-18	01-ene-19	31-ene-19	19,16%		
1872	27-dic-18	01-ene-19	31-mar-19		36,65%	

NOTA: Para efectos probatorios, de conformidad con el artículo 029 del Decreto 19 de 2012, "las entidades legalmente obligadas para el efecto, surtirán el trámite de certificación del interés bancario corriente, la tasa de cambio representativa del mercado, el precio del oro, y demás Indicadores macroeconómicos requeridos en procesos administrativos o judiciales, mediante su publicación en su respectiva página web, una vez hayan sido expedidas las respectivas certificaciones. Esta información, así como los datos históricos, mínimo de los últimos diez (10) años, debe mantenerse a disposición del público en la web para consulta permanente. Ninguna autoridad podrá exigir la presentación de estas certificaciones para adelantar procesos o actuaciones ante sus despachos, para lo cual bastará la consulta que se haga a la web de la entidad que certifica."

Expedida en Bogotá D.C.

CAMILA ADRIANA QUEVEDO VEGA
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (E)

b



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118164658DAC4C

22 DE AGOSTO DE 2018 HORA 13:22:37

0118164658 PAGINA: 1 de 2

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GRANCOLOMBIANA DE ADMINISTRACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL LIMITADA

N.I.T. : 800188477-9

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00536128 DEL 24 DE FEBRERO DE 1993

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :2 DE MAYO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 75,015,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 73 A NO. 75 - 06

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : GRANCOLSERVIG@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CL 73 A NO. 75 - 06

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : GRANCOLSERVIG@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CONSTITUCION: E.P. NO. 0086, NOTARIA 43 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 26 DE ENERO DE 1993, INSCRITA EL 24 DE FEBRERO DE 1993, BAJO EL NO. 396925, DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: GRANCOLOMBIANA DE ADMINISTRACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL LIMITADA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
0060	19-I -1995	43 STAFE BTA	07-X --1996 NO.557.648

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002671	2005/07/07	NOTARIA 51	2005/07/07	00999943
0001587	2008/06/19	NOTARIA 40	2008/07/07	01226234
3059	2013/09/06	NOTARIA 67	2013/09/17	01765545

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 26 DE ENERO DE 2023

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: 1) PRESTACION DE SERVICIOS DE PORTERIA, RECEPCION ASEO, DE CONSEJERIA Y DEMAS QUE SE DERIVEN DE ESTE SERVICIO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA: A).- COMPRA, VENTA DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, URBANOS O RURALES QUE SEAN NECESARIOS Y FACILITEN EL PLENO DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. B) EL ESTABLECIMIENTO, ADMINISTRACION DE TODA CLASE DE ESTABLECIMIENTOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL GIRO ORDINARIO DE SUS ACTIVIDADES, ASI COMO LA INVERSION EN OTRAS SOCIEDADES Y LA REPRESENTACION DE FIRMAS COMERCIALES, NACIONALES O EXTRANJERAS CUYO OBJETO SOCIAL SEA IGUAL O SIMILAR AL DE LA EMPRESA C) EN GENERAL, DESARROLLAR, EJECUTAR O INCREMENTAR TODA ACTIVIDAD COMERCIAL RELACIONADA CON SU OBJETO SOCIAL, POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS. EN DESARROLLO O INCREMENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA OCUPARSE VALIDAMENTE DE LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS.-

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8129 (OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$3,000,000.00 DIVIDIDO EN 3.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

GALINDO SUAREZ EDITH ELENA C.C. 000000039539111

NO. CUOTAS: 2.00 VALOR: \$2,000,000.00

MEDINA RAMIREZ MIGUEL ANTONIO C.C. 000000079500358

NO. CUOTAS: 1.00 VALOR: \$1,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 3.00 VALOR: \$3,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES SON EL GERENTE Y EL SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000086 DE NOTARIA 43 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE ENERO DE 1993, INSCRITA EL 24 DE FEBRERO DE 1993 BAJO EL NUMERO 00396925 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118164658DAC4C

22 DE AGOSTO DE 2018 HORA 13:22:37

0118164658

PAGINA: 2 de 2

* * * * *

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GALINDO SUAREZ EDITH ELENA	C.C. 000000039539111
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002671 DE NOTARIA 51 DE BOGOTA D.C. DEL 7 DE JULIO DE 2005, INSCRITA EL 7 DE JULIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00999943 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
MEDINA RAMIREZ MIGUEL ANTONIO	C.C. 000000079500358

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE TENDRA LA GESTION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD Y EN CONSECUENCIA SERA EL UNICO - QUE PUEDE HACER USO DE LA RAZON SOCIAL. TIENE TODAS LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS INHERENTES AL COMPLETO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. ESTARA EN EL EJERCICIO DE SU CARGO HASTA - QUE LA JUNTA DE SOCIOS DECIDA REEMPLAZARLO. TENDRA UN SUPLENTE -- QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES Y QUIEN AL ASUMIR EL CARGO, TENDRA LOS MISMOS DERECHOS Y -- OBLIGACIONES DEL TITULAR, CON LA LIMITACION QUE MAS ADELANTE SE -- DETERMINA. CORRESPONDE AL GERENTE: 1.- RESPONDER POR LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA, EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS. 2.- EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS CON AMPLIAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS HASTA LA SUMA DE QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$500.000,00) .- PARA CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS DE CUANTIA SUPERIOR REQUERIRA LA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DE SOCIOS. 3.- PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS LAS CUENTAS Y BALANCES, INVENTARIOS E INFORMES DE CADA EJERCICIO, ASI COMO EL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y EL RESPECTIVO PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES. 4.- CONSTITUIR -- APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE OBREN A SU ORDEN Y -- QUE JUZGUE NECESARIOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y DELEGARLES LAS ATRIBUCIONES QUE A BIEN TENGA SIEMPRE QUE NO SEAN INCOMPATIBLES CON LA NATURALEZA DE SU CARGO. 5.- HACER TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS Y TODA CLASE DE NEGOCIOS RELACIONADOS CON TITULOS VALORES. 6.- TRANSIGIR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SEAN, ASI COMO CUIDAR LA RECAUDACION O INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. 7.- VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE CON SUS DEBERES Y AVISAR A LA JUNTA DE SOCIOS LAS FALTAS GRAVES QUE OCURRAN EN ESTE PARTICULAR, ASI COMO NOMBRARLOS Y REMOVERLOS LIBREMENTE. 8.- LAS DEMAS PROPIAS DE LA GERENCIA Y QUE NO CORRESPONDAN A OTRO ORGANISMO. PARAGRAFO: EL SUPLENTE DEL GERENTE CUANDO LO REEMPLACE, TENDRA LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE. CORRESPONDE A LA JUNTA DE SOCIOS AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS DE CUANTIA SUPERIOR A QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$500.000,00).

TOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$500.000,00).-

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 2 DE MAYO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Radicado No. 2201800001262

Fecha: 02/08/2018



8

ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
**LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL DE USAQUEN
HACE CONSTAR**

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 193 del 06 de Febrero de 2003, fue inscrita por la Alcaldía Local de USAQUEN, la Personería Jurídica para el(la) EDIFICIO KEOPS - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CALLE 147 # 14 B - 20 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 3581 del 29 de Noviembre de 2002, corrida ante la Notaría 26 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50N-65407.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 19 de Abril de 2018 se eligió a:

GLORIA ESTHER JIMENEZ PALLARES con CÉDULA DE CIUDADANIA 51611338, quien actuará como Administrador y Representante Legal durante el periodo del 19 de Abril de 2018 al 19 de Abril de 2019.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

MAYDA CECILIA VELASQUEZ RUEDA
ALCALDESA LOCAL DE USAQUEN

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2201800001262

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 12/08/2018 04:20 PM

Página 1 de 1

Señor

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA -REPARTO.

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

De. GRANCOLOMBIANA DE ADMINISTRACION DE PROPIEDAD

HORIZONTAL LTDA. **GPH LTDA.** NIT No.800.188.477-9

V/S. EDIFICIO KEOPS. PROPIEDAD HORIZONTAL-NIT 830088718

JAIRO ENRIQUE ABRIL COY, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado de la Empresa **GRANCOLOMBIANA DE ADMINISTRACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL LTDA. GPH LTDA. NIT. No.800.188.477-9** y con domicilio principal en Bogotá, representada legalmente por **EDITH ELENA GALINDO SUAREZ**, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C. Por medio del presente escrito me permito formular ante su Despacho demanda **EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA** contra de **EDIFICIO KEOPS. PROPIEDAD HORIZONTAL** Representada legalmente por Su ADMINISTRADORA Señora **GLORIA ESTEHR JIMENEZ PALLARES**. Identificada con la C.C. No. 51. 611 338, Persona mayor de edad, vecina, residente y con domicilio en esta ciudad y/o por quien haga sus veces, para que se libere a favor de mi mandante y en contra de la demandada, mandamiento de pago por las sumas que indicaré en la parte petitoria de esta demanda.

HECHOS

PRIMERO: El Demandado **EDIFICIO KEOPS. PROPIEDAD HORIZONTAL** Representada legalmente por Su ADMINISTRADORA Señora **GLORIA ESTHER JIMENEZ PALLARES**. Identificada con la C.C. No. 51. 611 338, según certificación expedida por la Alcaldía menor de Usaquén - Bogotá. y/o por quien haga sus veces, con domicilio en Calle 147 No 14 B -20 de Bogotá, está en mora de pago y adeudando a mi poderdante la suma de **CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$5.148.236,00) M/TE**

1. Representados en las facturas de venta Nos. **Factura de Venta No. 00002942** de 13 de Marzo de 2017, con fecha de presentación para su pago Marzo 17 de 2017, Por un valor de **SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$763.638,00)MTE.**
2. **Factura de Venta No. 00003016** de 15 de Abril de 2017, con fecha de presentación para su pago 28 de Abril de 2017, Por un valor de **SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$763.638,00)MTE.**
3. **Factura de Venta No. 00003054** de 19 de Mayo de 2017, con fecha de presentación para su pago 08 de Junio de 2017, Por un valor de **SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$763.638,00)MTE.**
4. **Factura de Venta No. 00003092** de 21 de Junio de 2017, con fecha de presentación para su pago 16 de Julio de 2017, Por un valor de **SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$763.638,00)MTE**

- 10
5. **Factura de Venta No. 00003137** de 26 de Julio de 2017, con fecha de presentación para su pago 15 de Agosto de 2017, Por un valor de **SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$763.638,00)MTE**
 6. **Factura de Venta No. 00002426** de 15 de Septiembre de 2016, con fecha de presentación para su pago 22 de Enero de 2016, Por un valor de **SETESIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$711.575,00)MTE**
 7. **Factura de Venta No. 000022464** de 15 de Febrero de 2016, con fecha de presentación para su pago 24 de febrero de 2016, Por un valor de **SETESIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$711.575,00)MTE**

SEGUNDO: El demandado El Demandado **EDIFICIO KEOPS. PROPIEDAD HORIZONTAL** Representada legalmente por Su **ADMINISTRADORA Señora GLORIA ESTHER JIMENEZ PALLARES**. Identificada con la C.C. No. 51. 611 338, según certificación expedida por la Alcaldía menor de Usaquén - Bogotá. y/o por quien haga sus veces, con domicilio en Calle 147 No 14 B -20 de Bogotá, se comprometió a cancelar la obligación en Bogotá y/o realizar las consignaciones en las cuentas Bancarias de mi representada una vez fueran presentadas para su pago tal y como se describieron así.

1. **Factura de Venta No. 00002942** de 13 de Marzo de 2017, con fecha de presentación para su pago Marzo 17 de 2017, Por un valor de **SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$763.638,00)MTE.**
2. **Factura de Venta No. 00003016** de 15 de Abril de 2017, con fecha de presentación para su pago 28 de Abril de 2017, Por un valor de **SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$763.638,00)MTE.**
3. **Factura de Venta No. 00003054** de 19 de Mayo de 2017, con fecha de presentación para su pago 08 de Junio de 2017, Por un valor de **SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$763.638,00)MTE.**
4. **Factura de Venta No. 00003092** de 21 de Junio de 2017, con fecha de presentación para su pago 16 de Julio de 2017, Por un valor de **SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$763.638,00)MTE**
5. **Factura de Venta No. 00003137** de 26 de Julio de 2017, con fecha de presentación para su pago 15 de Agosto de 2017, Por un valor de **SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$763.638,00)MTE**
6. **Factura de Venta No. 00002426** de 15 de Septiembre de 2016, con fecha de presentación para su pago 22 de Enero de 2016, Por un valor de **SETESIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$711.575,00)MTE**
7. **Factura de Venta No. 000022464** de 15 de Febrero de 2016, con fecha de presentación para su pago 24 de febrero de 2016, Por un valor de **SETESIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$711.575,00)MTE**

TERCERO: Las facturas objeto de la presente demanda se refiere a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad profesional por de parte de mi prohijada tal y como se describe en cada una de las facturas aportadas y adeudadas por la demandada.

CUARTO: Las facturas de venta, reúne los requisitos exigidos por el artículo 774 del Código de Comercio y fue enviada directamente a la demandada, la cual fue recibida satisfactoriamente, para lo cual impusieron su recibido y en constancia de su aceptación, tal y como consta en cada una de las facturas materia de esta Litis.

QUINTO: EL demandado debió haber cancelado las facturas de venta tal y como se describió en el acápite **SEGUNDO** de los Hechos.

SEXTO: El demandado **EDIFICIO KEOPS. PROPIEDAD HORIZONTAL** Representada legalmente por Su ADMINISTRADORA Señora **GLORIA ESTHER JIMENEZ PALLARES**. Identificada con la C.C. No. 51. 611 338, según certificación expedida por la Alcaldía menor de Usaquén - Bogotá. y/o por quien haga sus veces, con domicilio en Calle 147 No 14 B -20 de Bogotá, al aceptar las facturas de venta ya mencionadas y relacionadas, renunció a los requerimientos legales.

SEPTIMO. Al demandad Edificio se le ha requerido para el pago del importe de las facturas, vía telefónica haciendo caso omiso a su pago.

PRETENSIONES

Por lo anteriormente expuesto, solicito, respetuosamente, de su despacho, **librar mandamiento ejecutivo** en favor de mi mandante **GRANCOLOMBIANA DE ADMINISTRACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL LTDA. GPH LTDA. NIT. No.800.188.477-9** y con domicilio principal en Bogotá, representada legalmente por **EDITH ELENA GALINDO SUAREZ**, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C. Y en contra del ejecutado **EDIFICIO KEOPS. PROPIEDAD HORIZONTAL** Representada legalmente por Su ADMINISTRADORA Señora **GLORIA ESTHER JIMENEZ PALLARES**. Identificada con la C.C. No. 51. 611 338, según certificación expedida por la Alcaldía menor de Usaquén - Bogotá. y/o por quien haga sus veces, con domicilio en Calle 147 No 14 B -20 de Bogotá, por las siguientes sumas:

PRIMERO: Por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$5`241.340,00) M/TE** Por concepto de capital contenido en las facturas de venta conjuntas descritas así.

- 1. Factura de Venta No. 00002942** de 13 de Marzo de 2017, con fecha de presentación para su pago Marzo 17 de 2017, Por un valor de **SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$763.638,00)MTE.**
- 2. Factura de Venta No. 00003016** de 15 de Abril de 2017, con fecha de presentación para su pago 28 de Abril de 2017, Por un valor de **SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$763.638,00)MTE.**
- 3. Factura de Venta No. 00003054** de 19 de Mayo de 2017, con fecha de presentación para su pago 08 de Junio de 2017, Por un valor de **SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$763.638,00)MTE.**

- 12
4. **Factura de Venta No. 00003092** de 21 de Junio de 2017, con fecha de presentación para su pago 16 de Julio de 2017, Por un valor de **SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$763.638,00)MTE**
 5. **Factura de Venta No. 00003137** de 26 de Julio de 2017, con fecha de presentación para su pago 15 de Agosto de 2017, Por un valor de **SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$763.638,00)MTE**
 6. **Factura de Venta No. 00002426** de 15 de Septiembre de 2016, con fecha de presentación para su pago 22 de Enero de 2016, Por un valor de **SETESIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$711.575,00)MTE**
 7. **Factura de Venta No. 000022464** de 15 de Febrero de 2016, con fecha de presentación para su pago 24 de febrero de 2016, Por un valor de **SETESIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$711.575,00)MTE**

SEGUNDO: Los intereses moratorios sobre las anteriores sumas de dinero, desde cuando la obligación se hizo exigible, hasta que se satisfaga las pretensiones y/o el pago total, teniendo en cuenta cada una de las facturas, se cobraran de la siguiente manera.

- A. **Factura de Venta No. 00002942** de 13 de Marzo de 2017, con fecha de presentación para su pago Marzo 17 de 2017, Por un valor de **SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$763.638,00)MTE**. Se cobraran los Intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Supe financiera y/o la ley, esto es desde el día 18 de Marzo de 2017 y hasta que se satisfaga el pago total de esta obligación.
- B. **Factura de Venta No. 00003016** de 15 de Abril de 2017, con fecha de presentación para su pago 28 de Abril de 2017, Por un valor de **SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$763.638,00)MTE**. Se cobraran los Intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Supe financiera y/o la ley, esto es desde el día 29 de Abril de 2017 y hasta que se satisfaga el pago total de esta obligación.
- C. **Factura de Venta No. 00003054** de 19 de Mayo de 2017, con fecha de presentación para su pago 08 de Junio de 2017, Por un valor de **SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$763.638,00)MTE**. Se cobraran los Intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Supe financiera y/o la ley, esto es desde el día 09 de Junio de 2017 y hasta que se satisfaga el pago total de esta obligación
- D. **Factura de Venta No. 00003092** de 21 de Junio de 2017, con fecha de presentación para su pago 16 de Julio de 2017, Por un valor de **SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$763.638,00)MTE** Se cobraran los Intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Supe financiera y/o la ley, esto es desde el día 17 de Julio de 2017 y hasta que se satisfaga el pago total de esta obligación
- E. **Factura de Venta No. 00003137** de 26 de Julio de 2017, con fecha de presentación para su pago 15 de Agosto de 2017, Por un valor de **SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$763.638,00)MTE**. Se cobraran los Intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Supe financiera y/o la ley, esto es desde el día 16 de Agosto de 2017 y hasta que se satisfaga el pago total de esta obligación

13

F. Factura de Venta No. 00002426 de 15 de Septiembre de 2016, con fecha de presentación para su pago 22 de Enero de 2016, Por un valor de **SETESIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$711.575,00)MTE**. Se cobraran los Intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Supe financiera y/o la ley, esto es desde el día 23 de Enero de 2016 y hasta que se satisfaga el pago total de esta obligación

G. Factura de Venta No. 000022464 de 15 de Febrero de 2016, con fecha de presentación para su pago 23 de febrero de 2016, Por un valor de **SETESIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$711.575,00)MTE**

TERCERO: Condenar a la ejecutada en costas y costos procesales.

PRUEBAS

Ruego tener como pruebas las siguientes:

- Las facturas referidas así:
 1. **Factura de Venta No. 00002942** de 13 de Marzo de 2017, con fecha de presentación para su pago Marzo 17 de 2017, Por un valor de **SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$763.638,00)MTE**.
 2. **Factura de Venta No. 00003016** de 15 de Abril de 2017, con fecha de presentación para su pago 28 de Abril de 2017, Por un valor de **SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$763.638,00)MTE**.
 3. **Factura de Venta No. 00003054** de 19 de Mayo de 2017, con fecha de presentación para su pago 08 de Junio de 2017, Por un valor de **SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$763.638,00)MTE**.
 4. **Factura de Venta No. 00003092** de 21 de Junio de 2017, con fecha de presentación para su pago 16 de Julio de 2017, Por un valor de **SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$763.638,00)MTE**
 5. **Factura de Venta No. 00003137** de 26 de Julio de 2017, con fecha de presentación para su pago 15 de Agosto de 2017, Por un valor de **SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$763.638,00)MTE**
 6. **Factura de Venta No. 00002426** de 15 de Septiembre de 2016, con fecha de presentación para su pago 22 de Enero de 2016, Por un valor de **SETESIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$711.575,00)MTE**
 7. **Factura de Venta No. 000022464** de 15 de Febrero de 2016, con fecha de presentación para su pago 24 de febrero de 2016, Por un valor de **SETESIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$711.575,00)MTE**
 8. certificado de existencia y representación de la empresa que apoderó
 9. certificado de representación del demandado, expedida por la alcaldía menor de Usaquén Bogotá
 10. certificado de intereses expedida por la súper financiera

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos las siguientes normas: Artículos 82, 83, 84, 85, 89, 90, 91, 422, 424 y siguientes del Código General del Proceso artículos 772 y siguientes del Código de Comercio. y demás normas concordantes o complementarias

COMPETENCIA Y CUANTIA

Se trata de un proceso ejecutivo de mínima cuantía. Es Usted competente, Señor Juez, en razón de la cuantía, la cual estimo en **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$5` 241.340,00) M/TE. Y Por la vecindad de las partes.**

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor,
Los documentos aducidos como pruebas
Copia de la demanda para archivo y CD
Copia de la demanda para traslado y CD.

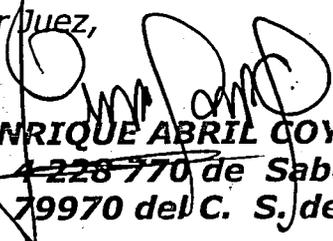
NOTIFICACIONES

Mi poderdante en Calle 73A No 75 06 de Bogotá. Tel. 2241054,4305460 y 3107778125 **Email. Grancolserving@hotmail.com**

El demandado **EDIFICIO KEOPS. PROPIEDAD HORIZONTAL** Representada legalmente por Su ADMINISTRADORA Señora **GLORIA ESTHER JIMENEZ PALLARES**. Identificada con la C.C. No. 51. 611 338, según certificación expedida por la Alcaldía menor de Usaquén - Bogotá. y/o por quien haga sus veces, con domicilio en Calle 147 No 14 B -20 de Bogotá, Calle 54 B No 3-09 Email. Desconocido

El suscrito recibe notificaciones en la secretaría de su Despacho o en la Carrera 28 No 11 67 Oficina 121 de Bogotá. Tel 311 270 42 54. **Email. Juridicoabril13@gmail.com. jairoabrilc@hotmail.com**

Nota. Desde ahora autorizo a la Secretaria del despacho y al señor Juez, se me notifiquen todas y cada una de sus autos y providencias dictadas dentro del presente proceso. Vía electrónica a los correos acá aportados por el suscrito.

Del Señor Juez,

JAIRO ENRIQUE ABRIL COY.
C. C. No. ~~4228770~~ de Saboyá.
T. P. No. 79970 del C. S. de la J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por Jairo Enrique Abril Coy
Quien se identificó con C.C. No. 4228770
T.P. No. 79970 Bogotá D.C. 11 ENE. 2019
Responsable Centro de Servicios. 



b

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 11/ene./2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

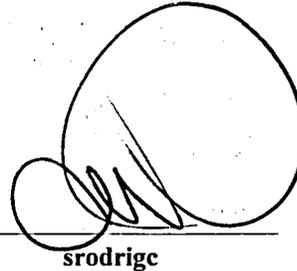
पुष्य	GRUPO	PROCESOS EJECUTIVOS	६४६
	SECUENCIA: 646	FECHA DE REPARTO: 11/01/2019 6:45:16p. m.	
REPARTIDO AL DESPACHO:			
JUZGADO 066 PEQ. CAUSAS Y COMP. MULT. BOGOTA			

<u>IDENTIFICACION:</u>	<u>NOMBRES:</u>	<u>APELLIDOS:</u>	<u>PARTE:</u>
8001884779	GRANCOLOMBIANA DE ADMINISTRACION DE PROPIEDAD HORIZ		01
4228770	JAIRO ENRIQUE ABRIL COY		03

RESERVACIONES:

КУЗФКЕШРЬБ05

FUNCIONARIO DE REPARTO



srodrige

REPARTO HMM05
קמוררררר

v. 2.0

६७

104



Juzgado Sesenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Bogotá D.C.

RADICACIÓN DE DEMANDAS NUEVAS

CON LA DEMANDA SE ALLEGO LO RELACIONADO A CONTINUACIÓN:

PODER _____ LETRA _____ CHEQUE _____ PAGARE _____

CONTRATO _____ ESCRITURA _____ FACTURA (7)

CDS 3

CERTIFICADO DE LIBERTAD _____

CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO /

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA _____

MEDIDAS CAUTELARES SI / NO _____

COPIA PARA EL TRASLADO / COPIA PARA EL ARCHIVO /

OTROS Certificación Alcaldía

OBSERVACIONES _____

PASA AL DESPACHO HOY 17 ENE. 2019

LA SECRETARIA

 [Signature]
DIANA LUCIA GIRALDO MIRANDA



Juzgado Sesenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Bogotá D.C.

19 FEB 2019

Bogotá D.C., _____

Rad. 11001-41-89-066-2019-00104-00.

Cumplidas las exigencias de los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, el Despacho dispone librar mandamiento de pago de mínima cuantía a favor de GRANCOLOMBIANA DE ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL LIMITADA, y en contra de EDIFICIO KEOPS - PROPIEDAD HORIZONTAL, por las siguientes sumas de dinero:

1.- Por CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$5'241.340,00,) por concepto de capital de las obligaciones contenidas en las Facturas de Venta Nos. 00002942, 00003016, 00003054, 00003092, 00002426, 00003137 Y 00002464, aportadas como base de la ejecución y que se relacionan en el siguiente recuadro (Folios 1 a 4, C 1)

No. factura	Fecha de presentación	Valor
00002942	17 de marzo de 2017	\$763.638,00
00003016	28 de abril de 2017	\$763.638,00
00003054	08 de junio de 2017	\$763.638,00
00003092	16 de julio de 2017	\$763.638,00
00002426	22 de enero de 2016	\$711.575,00
00003137	15 de agosto de 2017	\$763.638,00
00002464	24 de febrero de 2016	\$711.575,00
	Total	\$5'241.340,00

2.- Por los intereses moratorios sobre las anteriores sumas de dinero, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la fecha en que se hizo exigible cada factura, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas oportunamente se resolverá.

Notifíquese este proveído conforme lo establecen los artículos 291 y 292 del C. G. del P., previniéndole a la parte demandada que cuenta con el término de cinco (05) días para pagar la obligación o diez (10) para ejercer su defensa.



**Juzgado Sesenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Bogotá D.C.**

Reconócese al abogado JAIRO ENRIQUE ABRIL COY, como endosatario en procuración de la sociedad GRANCOLOMBIANA DE ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL LIMITADA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Natalia Moreno
NATALIA ANDREA MORENO CHICUAZUQUE
Juez.
(2)

*Juzgado Sesenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Bogotá D.C.*

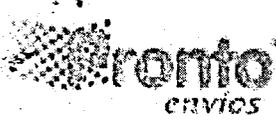
Bogotá D.C.

20 FEB. 2019

Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 17 de la fecha.

Diana Lucía Giraldo Miranda
Secretaría

ALV.



BOGOTA - FC
 7350983
 CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ
 Nit.900.310.856-2
 OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOENVIOS.COM.CO
 www.prontoenvios.com.co
 Res. 0636 de Abril 17 de 2015
 RPOSTAL 0389 MINTIC

Barcode
 Guia No.274223400930
 291 - Notificacion 291
 Radicado: 2019 - 0104
 Naturaleza: EJECUTIVO
 Fecha auto: 0
 Para consulta en linea escanearCodigo QR

CERTIFICA

Que el día 2019-12-20 esta oficina recepcionó y proceso una notificación que dice contener notificación con la siguiente información:

Datos de remitente
 Nombre: JUZGADO 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
 Contacto:
 Dirección: CARRERA 10 No. 19 - 65 PISO 5 110311 110311 BOGOTA BOGOTA
 Teléfono:
 Identificación: 0

Datos de destinatario
 Nombre: EDIFICIO KEOPS. PROPIEDAD HORIZONTAL
 Contacto:
 Dirección: CALLE 147 No. 14 B - 20 110131 BOGOTA BOGOTA [CP: 110131]
 Telefono:
 Identificación:
 Observaciones: ANEXA MANDAMIENTO EJECUTIVO

Datos de notificación
 Ciudad notificación: BOGOTA BOGOTA
 Juzgado: JUZGADO 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
 Departamento juzgado: BOGOTA
 Demandante: GRANCOLOMBIANA DE ADMINISTRACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL LTDA
 Radicado: 2019 - 0104 [291 - Notificacion 291]
 Naturaleza: EJECUTIVO
 Demandado: EDIFICIO KEOPS. PROPIEDAD HORIZONTAL
 Notificado: EDIFICIO KEOPS. PROPIEDAD HORIZONTAL
 Fecha auto: 0



BOGOTA - FC
 www.prontoenvios.com.co 7350983 Nit.900.310.856-2

Barcode
 Guia: 274223400930

Res. 0436 de Abril 17 de 2015 RPOSTAL 0389 MINTIC	FECHA DE DESPACHO 2019-12-20	HORA 14:51:50	ORIGEN BOGOTA-BOGOTA	DESTINO BOGOTA-BOGOTA
REMITENTE: JUZGADO 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES			NOMBRE: EDIFICIO KEOPS. PROPIEDAD HORIZONTAL	
CONTACTO:			CONTACTO:	
DIRECCION: CARRERA 10 No. 19 - 65 PISO 5 110311			DIRECCION: CALLE 147 No. 14 B - 20 110131 [CP: 110131]	
IDENTIFICACION: 0			TELEFONO:	
Tipo de Envio: 291 Notificacion 291 Radicado: 2019 - 0104				
CONTIENE / OBSERVACIONES: ANEXA MANDAMIENTO EJECUTIVO			RECIBIDO POR <i>Heldberto C SCL</i>	
VALOR DECLARADO \$0.00	% DE SEGURO \$0.00	OTROS VALORES \$0.00	FLETE \$8,500.00	VALOR TOTAL \$8,500.00
<input type="radio"/> Destinatario Desconocido	<input type="radio"/> Rehusado	Juzgado: JUZGADO 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES		
<input type="radio"/> Direccion Incorrecta	<input type="radio"/> Otro	Desde: BOGOTA		
<input type="radio"/> Falta informacion		Demandante: GRANCOLOMBIANA DE ADMINISTRACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL LTDA		
<input type="radio"/> Traslado		Radicado: 2019 - 0104		
<input type="radio"/> Desocupado		Naturaleza: EJECUTIVO		
		Demandado: EDIFICIO KEOPS. PROPIEDAD HORIZONTAL		
		Notificado: EDIFICIO KEOPS. PROPIEDAD HORIZONTAL		

Impreso Por FivePostal (www.fivepost.com) [CT - Contado] Usuario: DATACENTRO Peso: 0 Kg Unidades: 1 Guia: 274223400930

Observaciones: SE ENTREGO EL DIA 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 EN LA DIRECCION INDICADA POR EL REMITENTE RECIBIO HE DILBERTO C PLACA 526 .PRONTO ENVIOS CERTIFICAN QUE EL DESTINATARIO SI RESIDE O LABORA EN ESA DIRECCION. SE RESERVA PRUEBA DE ENTREGA ORIGINAL SEGUN LEY 1369 DE 2009 ART. 35

ENTREGADO SI

Firma autorizada



BOGOTA - FC | Nit.900.310.856-2 | Res. 0636 de Abril 17 de 2015

Impreso Por FivePostal (www.fivepost.com) procesada con FivePostal 2019 BOGOTA COLOMBIA



BOGOTA - FC

www.prontoenvios.com.co

7350983

Nit.900.310.856-2



Guía: 274223400930

B
19

Res. 0638 de Abril 17 de 2015
RPOSTAL 0389 MINTIC

FECHA DE DESPACHO 2019-12-20	HORA 14:51:50	ORIGEN BOGOTA-BOGOTA	DESTINO BOGOTA-BOGOTA
---------------------------------	------------------	-------------------------	--------------------------

REMITE: JUZGADO 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES	NOMBRE: EDIFICIO KEOPS. PROPIEDAD HORIZONTAL
CONTACTO:	CONTACTO:
DIRECCION: CARRERA 10 No. 19 - 65 PISO 5 110311	DIRECCION: CALLE 147 No. 14 B - 20 110131 [CP: 110131]
IDENTIFICACION: 0	TELEFONO:

Tipo de Envío: 291 Notificación 291 Radicado: 2019 - 0104
CONTIENE / OBSERVACIONES: ANEXA MANDAMIENTO EJECUTIVO

RECIBIDO POR

VALOR DECLARADO \$0.00	% DE SEGURO \$0.00	OTROS VALORES \$0.00	FLETE \$8,500.00	VALOR TOTAL \$8,500.00
---------------------------	-----------------------	-------------------------	---------------------	---------------------------

CEDULA	TELEFONO
--------	----------

- Destinatario Desconocido
- Dirección Incorrecta
- Falta Información
- Traslado
- Desocupado
- Rehusado
- Otro

Juzgado: JUZGADO 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
 Depto: BOGOTA
 Demandante: GRANCOLOMBIANA DE ADMINISTRACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL LTDA
 Radicado: 2019 - 0104
 Naturaleza: EJECUTIVO
 Demandado: EDIFICIO KEOPS. PROPIEDAD HORIZONTAL
 Notificado: EDIFICIO KEOPS. PROPIEDAD HORIZONTAL

a de Entrega		
HORIZONTAL LTDA Entregado por		
1 Entrega	2 Entrega	3 Entrega

Guía: 274223400930



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Sala Administrativa

4/20

**JUZGADO 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
 MULTIPLES DE BOGOTA.
 KRA 10 No 19-65 PISO 5 BOGOTA**

**COMUNICACIÓN PARA LA DILIGENCIA
 DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
 (Art. 291 C.G.P)**

Señor (a):
 Nombre: **EDIFICIO KEOPS. PROPIEDAD HORIZONTAL**
 Dirección **Calle 147 No 14 B -20**
 Ciudad: **BOGOTA.**

Fecha Dependencia Administrativa responsable Servicio postal Autorizado

20	12	2019	JUZGADO 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA.	
----	----	------	--	--

Despacho Judicial de Origen Naturaleza del Proceso Fecha de la Providencia

JUZGADO 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA	EJECUTIVO	19	2	2019
--	-----------	----	---	------

Demandante Demandado Radicación del Proceso

GRANCOLOMBIANA DE ADMINISTRACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL LTDA	EDIFICIO KEOPS. PROPIEDAD HORIZONTAL	2019 - 0104
--	---	-------------

Sírvase comparecer a este despacho dentro de los 5_X_ 10__30 __días hábiles siguientes a la entrega de este comunicado, de Lunes a Viernes de 8.00 AM a 1 PM y de 2 PM a 5 PM, con el fin de Notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

ANEXO. Mandamiento ejecutivo

Empleado responsable

parte interesada

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos

FIRMA

FIRMA





Juzgado Sesenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Bogotá D.C.

Bogotá D.C.,

19 FEB 2019

Rad. 11001-41-89-066-2019-00104-00.

Cumplidas las exigencias de los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, el Despacho dispone librar mandamiento de pago de mínima cuantía a favor de GRANCOLOMBIANA DE ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL LIMITADA, y en contra de EDIFICIO KEOPS - PROPIEDAD HORIZONTAL, por las siguientes sumas de dinero:

1.- Por CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$5'241.340,00,) por concepto de capital de las obligaciones contenidas en las Facturas de Venta Nos. 00002942, 00003016, 00003054, 00003092, 00002426, 00003137 Y 00002464, aportadas como base de la ejecución y que se relacionan en el siguiente recuadro (Folios 1 a 4, C 1)

No. factura	Fecha de presentación	Valor
00002942	17 de marzo de 2017	\$763.638,00
00003016	28 de abril de 2017	\$763.638,00
00003054	08 de junio de 2017	\$763.638,00
00003092	16 de julio de 2017	\$763.638,00
00002426	22 de enero de 2016	\$711.575,00
00003137	15 de agosto de 2017	\$763.638,00
00002464	24 de febrero de 2016	\$711.575,00
Total		\$5'241.340,00

2.- Por los intereses moratorios sobre las anteriores sumas de dinero, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la fecha en que se hizo exigible cada factura, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas oportunamente se resolverá.

Notifíquese este proveído conforme lo establecen los artículos 291 y 292 del C. G. del P., previéndole a la parte demandada que cuenta con el término de cinco (05) días para pagar la obligación o diez (10) para ejercer su defensa.



22



*Juzgado Sesenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Bogotá D.C.*

Reconócese al abogado JAIRO ENRIQUE ABRIL COY, como endosatario en procuración de la sociedad GRANCOLOMBIANA DE ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL LIMITADA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Natalia Andrea Moreno Chicuazuque
NATALIA ANDREA MORENO CHICUAZUQUE
Juez.
(2)

*Juzgado Sesenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Bogotá D.C.*
Bogotá D.C.
20 FEB. 2019
Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 1 de la fecha
Diana Lucia Giraldo Miranda
Secretaría

Pronto
envíos
20 DIC 2019
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN No. 0638

Señor

JUEZ 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 2019 - 0104

De. GRANCOLOMBIANA DE ADMINISTRACION DE PROPIEDAD

HORIZONTAL LTDA. **GPH .TDA.** NIT No.800.188.477-9

V/S. EDIFICIO KEOPS. PROPIEDAD HORIZONTAL NIT 830088718

JAIRO ENRIQUE ABRIL COY, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado de la Empresa GRANCOLOMBIANA DE ADMINISTRACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL LTDA. **GPH LTDA.** con NIT No.830065471-6 y número de Matrícula 00983058 y con domicilio principal en Bogotá, representada legalmente por **EDITH ELENA GALINDO SUAREZ**, Respetuosamente me dirijo a su despacho con siguiente fin.

1. De aportar y anexar, el Cotejo, recibo de pago y certificación positiva de la Notificación personal al Demandado **EDIFICIO KEOPS. PROPIEDAD HORIZONTAL**, la cual fue positiva, en razón a que la recibió en la dirección aportada,

Lo anterior para los fines pertinentes y procesales.

Cordialmente,



JAIRO ENRIQUE ABRIL COY.

C. C. No. ~~4 228 770~~ de Saboyá.

T. P. No. 79970 del C. S. de la J.

37882 13JAN'28 AM10:38

OR y

JUZGADO 84 CIVIL MPAL

Kra 28 No 11 67 Oficina 121 C. C. Ricaurte Bogotá
Email. jairoabrilc@hotmail.com juridicoabril13@gmail.com
Conmutador 2013527, 3112704254



Radicado No. 20195130150181

Fecha: 04/06/2019



24

ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
DESPACHO ALCALDE LOCAL

**Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE USAQUEN (E)
HACE CONSTAR**

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 193 del 06 de Febrero de 2003, fue inscrita por la Alcaldía Local de USAQUEN, la Personería Jurídica para el(la) EDIFICIO KEOPS - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CALLE 147 # 14 B - 20 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 3581 del 29 de Noviembre de 2002, corrida ante la Notaría 26 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50N-65407.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 13 de Mayo de 2019 se eligió a:

MARIBEL RUIZ ALONSO con CÉDULA DE CIUDADANIA 32615503, quien actuará como Administrador y Representante Legal durante el periodo del 13 de Mayo de 2019 al 13 de Mayo de 2020.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

**ANTONIO MARIA LOPEZ BURITICA
ALCALDE LOCAL DE USAQUEN (E)**

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20195130150181

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 23/01/2020 05:07 PM

Página 1 de 1

75

Bogotá D.C.,

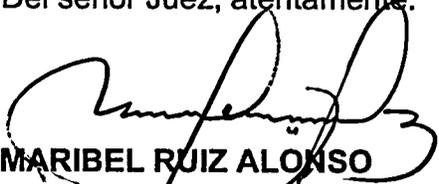
Señor
Juez 66 de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples
Bogotá D.C.
E. S. D.



MARIBEL RUIZ ALONSO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con la C.C. No 32.615.503 de Barranquilla, actuando como representante legal – administradora del **EDIFICIO KEOPS P.H.**, con Nit 830.088.718-9, comedidamente me permito manifestar al señor Juez, que confiero poder especial, amplio y suficiente, al doctor **RAMIRO BASILI COLMENARES SAYAGO**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la C.C. No 19.220.688 de Bogotá, abogado inscrito, portador de la T.P. No 29.427 del C. S. de la J., para que represente a la copropiedad dentro del proceso ejecutivo que se sigue en su contra iniciado por **GRANCOLOMBIANA DE ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL LTDA**, distinguido con radicado 11001-41-89-066-2019-00104-00.

Mi apoderado queda facultado para notificarse de la demanda, desistir, transigir, sustituir, solicitar y aportar pruebas, como también medidas cautelares, llevar a cabo cualquier otra actuación en cumplimiento del mandato y en general interponer todos los recursos en defensa de los legítimos derechos e intereses del Edificio Keops P.H.

Del señor Juez, atentamente:


MARIBEL RUIZ ALONSO
Representante legal
Edificio Keops P.H.

Acepto Poder:


RAMIRO BASILI COLMENARES SAYAGO
C.C. No 19.220.688 de Bogotá
T.P. No 25.427 del C. S. de la J.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



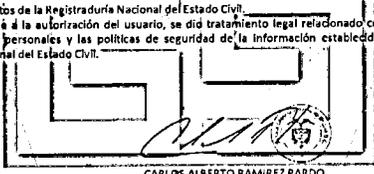
En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el treinta (30) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Sesenta y Nueve (59) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:
MARIBEL RUIZ ALONSO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0032615503, presentó el documento dirigido a autoridad competente y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

NOTARIA 59

Firma autógrafa 30/12/2019 - 10:31:38-914



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2017, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acordé a la autorización del usuario, se dió tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
CARLOS ALBERTO RAMÍREZ PARDO
Notario sesenta y nueve (59) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado
Consulte este documento en www.notariosegura.com.co
Número Único de Transacción: 31/020w#1t

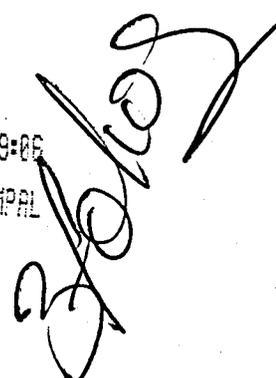


26

Bogotá D.C., 23 de enero de 2020

Señor
Juez 66 de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples
Bogotá D.C.
E. S. D.

37492 27JAN'20 AM 9:06
JUZGADO 84 CIVIL HPAI



REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: GRANCOLOMBIANA DE ADMON P.H. LTDA
DEMANDADO: EDIFICIO KEOPS P.H.
RADICADO: 110014189-066-2019-00104-00

RAMIRO BASILI COLMENARES SAYAGO, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la C.C. No 19.220.688 de Bogotá, abogado inscrito, portador de la T.P. No 29.427 del C.S. de la J., comedidamente me permito aportar poder conferido por la representante legal, del EDIFICIO KEOPS P.H., señora MARIBEL RUIZ.

Para los efectos a que haya lugar me permito presentar el poder conferido y solicitar la notificación personal de la demanda.

Anexo poder.

Atentamente,



RAMIRO BASILI COLMENARES SAYAGO
C.C. No 19.220.688 de Bogotá
T.P. No 29.427 del C. S. de la J.

República de Colombia



Juzgado 84 Civil Municipal de Bogotá
Transformado Transitoriamente en el
Juzgado 66 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
D.C., en virtud al Acuerdo PCSJA18-11127 del 12 de Octubre de 2018

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

EN BOGOTÁ, D.C., A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020, COMPARECIÓ ANTE LA SECRETARÍA DE ESTE DESPACHO EL DOCTOR **RAMIRO BASILI COLMENARES SAYAGO IDENTIFICADO CON C.C. No. 19.220.688 DE BOGOTÁ Y T.P. No. 29427 DEL C. S. DE LA J.**, EN SU CONDICIÓN DE GESTOR JUDICIAL DEL DEMANDADO EDIFICIO KEOPS – PROPIEDAD HORIZONTAL, TAL Y COMO CONSTA EN PODER ANEXO A LA PRESENTE ACTA, A QUIEN LE NOTIFIQUE EL CONTENIDO DEL **AUTO DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2019 A TRÁVES DEL CUAL SE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DE SU REPRESENTADO.**

LO ANTERIOR DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2019-00104 ADELANTADO POR GRANCOLOMBIANA DE ADMINISTRACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL LIMITADA.

SE HACE ENTREGA DEL TRASLADO EN FORMA FISICA Y MAGNETICA.

EL NOTIFICADO,

RAMIRO BASILI COLMENARES SAYAGO

C.C. No. 19.220.688 DE BOGOTÁ

T.P. No. 29427 DEL C. S. DE LA J.

Dirección: *Av. Jimena # 10-58 - 4514*

Teléfonos: *220 578 2049*

Correo electrónico: *basili2006@gmail.com*

QUIEN NOTIFICA

YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA
SECRETARIA

TR

Bogotá, D.C. Enero 21 de 2020

EDIFICIO KEOPS PROPIEDAD HORIZONTAL. P.H.
Ciudad

EDIFICIO KEOPS PROPIEDAD HORIZONTAL.

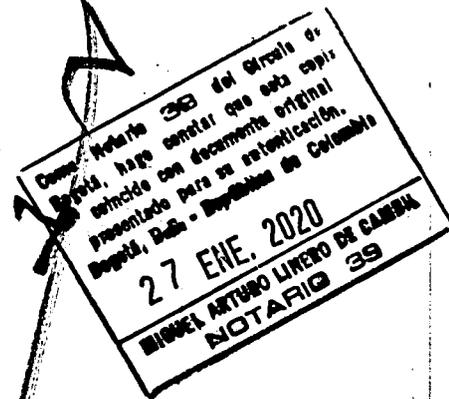
Respetados Señores:

De acuerdo con la solicitud del proceso ejecutivo del juzgado 66 nos permitimos dar alcáncce y aclaración a las facturar que fueron relacionada como pendiente de pago a las cuales se anexa explicación y soporte de los respectivos desembolsos a fin de dar respuesta al requerimiento y aclarar y conciliar las respectivas diferencias que fueron en las pretensiones del proceso:

EMPRESA DE ASEO

De acuerdo con el radicado del proceso ejecutivo 2019-0104 con fecha de notificación 12 de diciembre de 2019 del mandamiento de pago en contra del Edificio Keops PH por valor de \$ 5.241.340 facturas correspondientes al servicio del Aseo según documento adjunto se evidencio:

1. Factura 2942 de marzo de 2017 se canceló contablemente mediante egreso 1017 de 31 de mayo de 2017 el cual se soporta con copia de consignación No. 5506 por valor de \$ 763.638.
2. Factura 3016 de abril de 2017 se canceló contablemente mediante egreso 1042 de 28 de julio de 2017 el cual se soporta con copia de consignación No. 5032 por valor de \$ 763.638.
3. Factura 3054 de mayo de 2017 se canceló contablemente mediante egreso 1043 de 28 de julio de 2017 el cual se soporta con copia de consignación No. 4732 por valor de \$ 763.638.
4. Factura 3092 de junio de 2017 se canceló contablemente mediante egreso 1038 de 11 de julio de 2017 el cual se soporta con copia de consignación No. 3026 por valor de \$ 763.638.
5. Factura 2426 de enero de 2016 se canceló contablemente mediante egreso 811 de 27 de febrero de 2016 el cual se canceló en efectivo en soporte de egreso con firma de recibido con sello húmedo de la Empresa Grancolombiana y con firma de quien recibe que se aporta como prueba de pago efectivo



6. Factura 3137 de julio de 2017 se identificó la causación de la factura de manera contable por valor de \$ 763.638 la cual se canceló con el pago de facturas de noviembre y diciembre de 2016 que no que no daban lugar a pago descontó dicha factura de julio de 2017 y se efectuó un ajuste como cuentas por \$ 659.512 al pasivo.
7. Factura 2464 de febrero de 2016 se canceló contablemente mediante egreso 814 de 11 de marzo de 2016 el cual se soporta con copia de consignación No. 3520 por valor de \$ 711.575.

Como Rubrica 39 del Estado de Bogotá, haga constar que esta copia es idéntica al documento original presentado para su autenticación.
 Oficina de Autenticación, República de Colombia.
 29
 6
 CANCELADO
 2020
 ENE
 MAR
 LINEERO DE CAJETA
 AGOSTO 39

CUENTA DEL GASTO ASEO AÑO 2017

61350501 SERVICIO ASEO			Saldo Inicial:	\$0,00	\$0,00	
800188477 9 Grupos Colombiana De Administracion De P.H. Ltda			Saldo Inicial Tercero:	\$0,00	\$0,00	
30/01/2017	CC 129	Servicio Aseo Ene-17	\$0,00	0,00 %	\$765.140,00	
01/02/2017	CC 139	Servicio Aseo Feb-17	\$0,00	0,00 %	\$765.140,00	
01/03/2017	CC 151	Servicio Aseo Mar-17	\$0,00	0,00 %	\$765.140,00	
01/04/2017	CC 161	Servicio Aseo Abr-17	\$0,00	0,00 %	\$765.140,00	
30/05/2017	CC 172	Servicio Aseo Mayo-17	\$0,00	0,00 %	\$765.140,00	
30/06/2017	CC 182	Servicio Aseo Jun-17	\$0,00	0,00 %	\$765.140,00	
30/07/2017	CC 192	Servicio Aseo Julio-17	\$0,00	0,00 %	\$765.140,00	
31/12/2017	CA 2	Cancelacion De Egresos	\$0,00	0,00 %	\$0,00	
					\$5.355.980,00	
800188477 9 Grupos Colombiana De Administracion De P.H. Ltda			Saldo Inicial Tercero:	\$0,00	\$0,00	
01/01/2017	CE 951	Pago Fv 2789 Servicio Aseo Nov	\$0,00	0,00 %	\$711.575,00	\$0,00

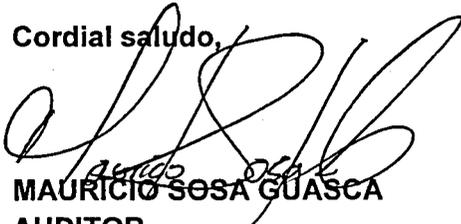
Página 37 106 Software Daytona InterCloud EDIFICIO KEOPS P.H.
 Fecha Impresión 27/05/2019

EDIFICIO KEOPS P.H.

Libro Auxiliar con Tercero Entre 01/01/2017 y 31/12/2017
 Con movimientos de 'Normas de Información financiera'

Fecha	Documento	Concepto	Valor Base	%	Valor Débito	Valor Crédito
30/01/2017	CC 129	Servicio Aseo Ene-17	\$0,00	0,00 %	\$0,00	\$763.638,00
01/02/2017	CC 139	Servicio Aseo Feb-17	\$0,00	0,00 %	\$0,00	\$763.638,00
01/03/2017	CC 151	Servicio Aseo Mar-17	\$0,00	0,00 %	\$0,00	\$763.638,00
09/03/2017	CE 983	Pago Fv -2864 Aseo Ene-17	\$0,00	0,00 %	\$763.638,00	\$0,00
09/03/2017	CE 987	Pago Fv-2826 Aseo Dic16	\$0,00	0,00 %	\$711.575,00	\$0,00
01/04/2017	CC 161	Servicio Aseo Abr-17	\$0,00	0,00 %	\$0,00	\$763.638,00
20/04/2017	CE 1000	Pago Fv-2901 Aseo Feb 17	\$0,00	0,00 %	\$763.638,00	\$0,00
30/05/2017	CE 1017	Pago Fv-2942 Servicio Aseo Mar	\$0,00	0,00 %	\$763.638,00	\$0,00
30/05/2017	CC 172	Servicio Aseo Mayo-17	\$0,00	0,00 %	\$0,00	\$763.638,00
30/06/2017	CC 182	Servicio Aseo Jun-17	\$0,00	0,00 %	\$0,00	\$763.638,00
30/07/2017	CC 192	Servicio Aseo Julio-17	\$0,00	0,00 %	\$0,00	\$763.638,00
30/07/2017	CE 1038	Pago Fv-3082 Aseo Junio 17	\$0,00	0,00 %	\$763.638,00	\$0,00
31/07/2017	CE 1043	Pago Fra-2054 Servicio Aseo	\$0,00	0,00 %	\$763.638,00	\$0,00
31/07/2017	CE 1042	Pago Fv-3016 Servicio Aseo Abr	\$0,00	0,00 %	\$763.638,00	\$0,00
15/08/2017	CC 204	Pago De Mas Aseo	\$0,00	0,00 %	\$0,00	\$659.512,00
Total Tercero:					\$6.004.978,00	\$6.004.978,00
Saldo Final Tercero:					\$0,00	\$0,00

Cordial saludo,



MAURICIO SOSA GUASCA
AUDITOR

T. P. No.: 153204-T

Bogota Mayo 2017

\$ 763.638

Gran Colombrona de
Administración
Nit 800.188.477-9

EDIFICIO KEOPS - PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT: 830.088.718-9

Comprobante de Egreso

No. 01017 ✓

Código	Concepto	Valor
	Servicio de aseo Marzo fact 2942.	

Observaciones:

Valor Neto \$ 763.638 ✓

Cheque No.		Efectivo	Firma y sello del beneficiario	
Banco <i>Dauzanda</i>			<i>Consyda</i> ✓	
Elaborado	Revisado	Aprobado	Contabilizado	#5506
<i>Q</i>	<i>A</i>	<i>AK</i>	<i>AK</i>	

C.C. NIT. No. y sed

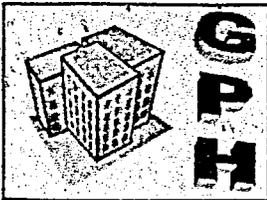
Fecha de Recibido copia con 3 M 05 A 17

2.2 ENE 2020

NO TARIO (AVEN LARGADO (A)
Notaria Sesenta y Nueve
Circulo de Bogota D.C. - Colombia

CARLOS ALBERTO RAMIREZ PARDO

IMPRESO POR ENTORNO GRAFICO Y PUBLICIDAD LTDA. - NIT. 800.018.949-4 TEL. 272.8946



GRANCOLOMBIANA DE ADMINISTRACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL LTDA

NIT:800.188.477-9

Cll 73A No. 75-06 - Tels. 224 10 54 - 430 54 60 - Celular 310 777 81 25 Bogotá D.C.

RÉGIMEN COMÚN

8
31

Ciudad y Fecha:	BOGOTÁ. MARZO 13 DE 2017
Señor (es):	EDIFICIO KEOPS
Dirección:	CALLE 147 N° 14B-20
NIT:	830088718

FACTURA DE VENTA
No. 00002942
DIAN RES. POR COMPUTADOR No. 320001248488 del 2015/03/15, Habilita del 2001 al 5000

CANTIDAD	CONCEPTO Y/O SERVICIOS	VALOR TOTAL
1.00	SERVICIO DE ASEO MES DE MARZO 2017 ✓	675,786.00
1.00	A.I.U.	75,087.00

*Nº 100
Jorge Lora*

SON: SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS	SUBTOTAL	750,873.00
	A.I.U.	75087
	I.V.A.	14,267.00
	RETENCION EN LA FUENTE	1,502.00
	TOTAL \$	763,638.00

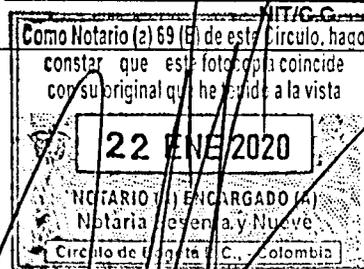
GRANCOLOMBIANA DE ADMINISTRACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Carlos Alberto Ramirez Pardo

NIT: C.C. 800.188.477-9

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

COPIA CLIENTE



CARLOS ALBERTO RAMIREZ PARDO



DAVIVIENDA



(92)02500238995506

FO...ATO DE CONVENIOS...MPRESARIALES

DATOS DEL CONVENIO

Nombre del convenio: Financolseguro 178 Código convenio / No. cuenta: 009669998487

Referencia 1: 830.065.471-1 Referencia 2: _____

No. factura	Valor	No. factura	Valor

Sello del cajero

FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

Efectivo Cheque CARGA A CUENTA O TARJETA DE CREDITO

Cuenta de Cuenta corriente Tarjeta de Crédito*

Relación de cheques locales

Código banco	No. Cheque	Valor

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$ 763.638

No. cheques Total cheque \$

Total \$ 763.638

COBRO POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario: _____ Identificación del beneficiario: _____ Valor a cobrar \$ _____

PAGO DE PLANILLA

Planilla asistida Pin único Número planilla / Pin único _____ Período liquidado (AAAA/MM) _____

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCION

Nombre y apellido: Y. G. G. G. Ciudad: Bogotá

Documento Identidad: DCC DCE DTI DNIT No. documento: 51.611.338

Firma de quien realiza la transacción: _____ Huella _____

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre, así como los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. * Los pagos con cargo a Cuenta de Crédito o Tarjeta de Crédito de la empresa recaudadora. Comprobante válido con el sello del cajero

- CLIENTE -

constar que es la fotocopia coincide con su original que ha tenido a la vista

22 ENE 2020

NOTARIO (A) ENCARGADO (A)
Notaría Suscanta y Nueve
Circuito de Bogotá D.C., - Colombia

CARLOS ALBERTO RAMÍREZ PARDO

Boyaca julio / 17

\$ 763 638

33¹⁰

Grancolombiana de Administracion.
Nit-800.188.477-9

EDIFICIO KEOPS - PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT: 830.088.718-9

Comprobante de Egreso

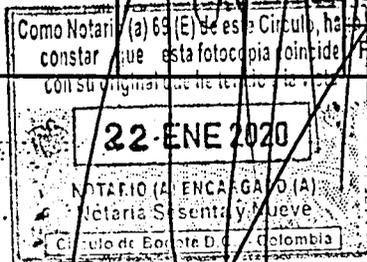
No. 01042

Codigo	Concepto	Valor
	Reserva de 0.500 Fed. 3016 MAR 14/17	11.

Observaciones:

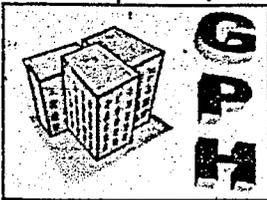
Valor Neto \$ 763.638

Cheque No.		Efectivo	Firma y sello del beneficiario	
Banco <i>Devirande</i>				
Elaborado	Revisado	Aprobado	Cantabilizado	
<i>g</i>				
Como Notario (a) 69 (E) de este Circulo, ha constar que esta fotocopia coincide con su original que he tenido a la vista.		T.C. <input type="checkbox"/> NIT. <input type="checkbox"/> No.		Fecha de Recibido
				D M A
				07. 17.



CARLOS ALBERTO RAMIREZ PARDO

11
34



GRANCOLOMBIANA DE ADMINISTRACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL LTDA

NIT:800.188.477-9

Cll 73A No. 75-06 - Tels. 224 10 54 - 430 54 60 - Celular 310 777 81 25 Bogotá D.C.

REGIMEN COMUN

Cludad y Fecha:	BOGOTÁ. ABRIL 15 DE 2017
Señor (es):	EDIFICIO KEOPS
Dirección:	CALLE 147 N° 14B-20
NIT:	830088718

FACTURA DE VENTA
No. 00003016
DIAN RESOLUCION POR COMPUTADOR No.13028003929951 DEL 21/04/2017, Habilita desde la 2001 a la 5000

CANTIDAD	CONCEPTO Y/O SERVICIOS	VALOR TOTAL
1.00	SERVICIO DE ASEO MES DE ABRIL DE 2017	675,786.00
1.00	A.I.U.	75,087.00
SON: SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS		SUBTOTAL 750,873.00
La presente Factura de Venta se asimila a un título Valor (Ley 1231 de Julio de 2008) Art. 774 del Código de Comercio. El incumplimiento en el pago generara intereses de mora a la tasa maxima legal establecida.		A.I.U. 75087
		I.V.A. 14,267.00
		RETENCION EN LA FUENTE 1,502.00
		TOTAL \$ 763,638.00

GRANCOLOMBIANA DE ADMINISTRACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

[Handwritten Signature]
 NIT/C.C.

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

Como Notario (al 59 (9) de este Circuito hanse
 constar que es fotocopia con su original que he tenido a la vista
 NIT/C.C.

22 ENE 2020

NOTARIO (P. ENCARGADO (P)
 Notaría Sesenta y Nueve
 Circuito de Bogotá D.C. - Colombia

ORIGINAL

CARLOS ALBERTO RAMIREZ PARDO



DAVIVIENDA



(92)02500238195032

FORMATO DE CONVENIOS IPRESARIALES

DATOS DEL CONVENIO

Nombre del convenio: <u>Gran Colombia / 1780</u>		Código convenio / No. cuenta: <u>009669998488</u>	
Referencia 1: <u>830.065.471-6</u>		Referencia 2: _____	
No. factura	Valor	No. factura	Valor
			<u>638</u>



FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

<input type="radio"/> Efectivo	<input type="radio"/> Cheque	CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO		<input type="radio"/> Tarjeta de Crédito*
		<input checked="" type="radio"/> Cuenta de Ahorro	<input checked="" type="radio"/> Cuenta Corriente	
No. cuenta / tarjeta (origen fondos): <u>638</u>				No. de cuotas: _____

RELACIÓN DE CHEQUES LOCALES				Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$
Código banco	No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor	<u>638.638</u>
				<input type="radio"/> No. cheques
				Total cheque \$
				Total <u>638.638</u>

COBRO POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario: _____ Identificación del beneficiario: _____ Valor a cobrar \$ _____

PAGO DE PLANILLA

Planilla asistida Pin único Número planilla / Pin único: _____ Período liquidado (AAAA/MM): _____

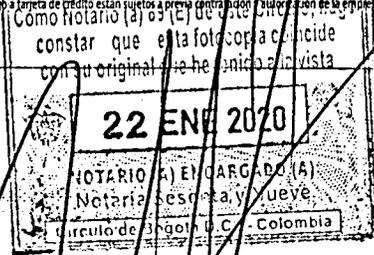
DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

Nombre y apellidos: Gloria Moreno Teléfono: 372435092 Ciudad: Bogotá

Documento Identidad: DCC DCE DTI DNIT No. documento: _____ Firma de quien realiza la transacción: _____ Huella: _____

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los pagarés relacionados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a prima contra el banco emisor de la empresa recaudadora. Comprobante válido con el sello del cajero

- CLIENTE -



CARLOS ALBERTO RAMÍREZ PARDO

Bogotá, Julio 17. \$ 763.638 ✓

Grancolombiana de Administración
N.º 800 1.88.477-9

EDIFICIO KEOPS - PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT: 830.088.718-9

Comprobante de Egreso

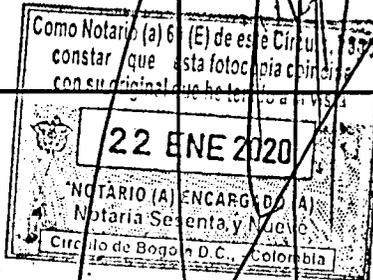
No. 01043

Código	Concepto	Valor
	Servicio de oficina pod. 2054. Mayop.	11

Observaciones:

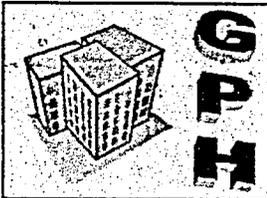
Valor Neto \$ 763.638 ✓

Cheque No.		Efectivo	Firma y sello del beneficiario	
Banco			CG Adjunta	
Elaborado	Revisado	Aprobado	Contabilizado	
9				
C.C. <input type="checkbox"/> NIT. <input type="checkbox"/> No.		Fecha de Recibido		
		D	M 7	A 12



CARLOS ALBERTO RAMÍREZ PARDO

37 14



GRANCOLOMBIANA DE ADMINISTRACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL LTDA

NIT:800.188.477-9

Cll 73A No. 75-06 - Tels. 224 10 54 - 430 54 60 - Celular 310 777 81 25 Bogotá D.C.

REGIMEN COMUN

Ciudad y Fecha:	BOGOTÁ, MAYO 19 DE 2017
Señor (es):	EDIFICIO KEOPS
Dirección:	CALLE 147 N° 14B-20
NIT:	830088718

FACTURA DE VENTA
No. 00003054
<small>DIAN RESOLUCION POR COMPUTADOR No.13028003929951 DEL 21/04/2017, Habilita desde la 2001 a la 5000</small>

CANTIDAD	CONCEPTO Y/O SERVICIOS	VALOR TOTAL
1.00	SERVICIO DE ASEO MES DE MAYO DE 2017	675,786.00
1.00	A.I.U.	75,087.00

SON: SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS La presente Factura de Venta se asimila a un título Valor (Ley 1231 de Julio de 2008) Art. 774 del Código de Comercio. El incumplimiento en el pago generara intereses de mora a la tasa maxima legal establecida.	SUBTOTAL	750,873.00
	A.I.U.	75087
	I.V.A.	14,267.00
	RETENCION EN LA FUENTE	1,502.00
	TOTAL \$	763,638.00

GRANCOLOMBIANA DE ADMINISTRACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL
 NIT: 800.188.477-9
 NN/C.C.

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

Como Notario (a) de este Circuito, he verificado que en esta fotocopia coincide con el original que he tenido a la vista

22 ENE 2020

NOTARIO (A) ENCARGADO (A)
 Notaría Sesenta y Nueve
 Circulo de Bogotá C. C. Colombia

CARLOS ALBERTO RAMIREZ PARDO



FORMATO DE CONVENIOS
EMPRESARIALES

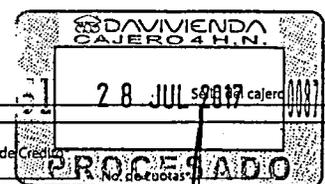
(92)02500232864732

DATOS DEL CONVENIO

Nombre del convenio: Francisco Ramirez Pardo Código convenio / No. cuenta: 009669998487

Referencia 1: 832065471-6 Referencia 2: _____

No. factura	Valor	No. factura	valor



FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

Efectivo Cheque

CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO

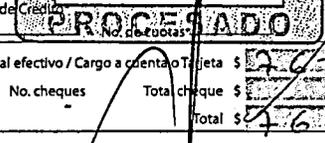
Cuenta de Ahorro Cuenta Corriente Tarjeta de Crédito

RELACION DE CHEQUES LOCALES

Código banco	No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$ 463.638

No. cheques Total cheque \$ 463.638



COBRO POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario: _____ Identificación del beneficiario: _____ Valor a cobrar \$ _____

Planilla asistida Pin único

Número planilla / Pin único: _____ Período liquidado (AAAA/MM): _____

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN:

Nombre y apellidos: Carlos Ramirez Pardo Teléfono: 5102413592 Ciudad: Bogotá

Documento Identidad: CC CE TI NIT No. documento: _____

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los movimientos referenciados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. Los pagos en cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa autorización y autorización de la empresa recaudadora. Comprobante válido con el sello del cajero

- CLIENTE -

constar que esta fotocopia coincide con su original que he tenido a la vista

22 ENE 2020

NOTARIO A) ENCARGADO (A)
Notaría Sesentay Nueve
Círculo de Bogotá D.C. - Colombia

CARLOS ALBERTO RAMÍREZ PARDO

Bogota Julio / 17

\$ 763.638

16
39

Grancolombiana de Administracion,
Nit. 800.188.477 - 8

EDIFICIO KEOPS - PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT: 830.088.718-9

Comprobante de Egreso

No. 01038

Código	Concepto	Valor
	Pago de fact # 3082 plus de junio / 17	//
Observaciones:		Valor Neto \$ 763 638
Cheque No.	Efectivo	Firma y sello del beneficiario
Banco		Consigna # 23026
Elaborado	Revisado	Aprobado
Contabilizado		
Como Notario (A) Encargado (A) de este Circulo de NIT. <input checked="" type="checkbox"/> No.		Fecha de Recibido
constar que esta otorgado con su original que he tenido		D 11 M 02 A 12.

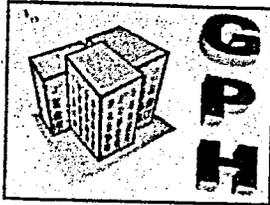
22 ENE 2028

NOTARIO (A) ENCARGADO (A)
Notaría Sesenta y Nueve
Circulo de Bogota D.C. - Colombia

CARLOS ALBERTO RAMÍREZ PARDO

IMPRESO POR ENTORNO GRAFICO Y PUBLICITARIO LTDA. - NIT. 830.018.994 TEL. 272.80.46

17
40



GRAN COLOMBIANA DE ADMINISTRACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL LTDA

NIT: 800.188.477-9

Cll 73A No. 75-06 - Tels. 224 10 54 - 430 54 60 - Celular 310 777 81 25 Bogotá D.C.

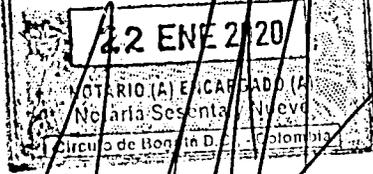
REGIMEN COMÚN

Ciudad y Fecha:	BOGOTÁ. JUNIO 21 DE 2017	FACTURA DE VENTA No. 00003092 <small>DIAN RESOLUCION POR COMPUTADOR No.13028003929951 DEL 21/04/2017, Habilita desde la 2001 a la 5000</small>
Señor (es):	EDIFICIO KEOPS	
Dirección:	CALLE 147 N° 14B-20	
NIT:	830088718	

CANTIDAD	CONCEPTO Y/O SERVICIOS	VALOR TOTAL
1.00	SERVICIO DE ASEO MES DE JUNIO DE 2017	675,786.00
1.00	A.I.U.	75,087.00
SON: SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS		SUBTOTAL 750,873.00
La presente Factura de Venta se asimila a un título Valor (Ley 1231 de Julio de 2008) Art. 774 del Código de Comercio. El incumplimiento en el pago generara intereses de mora a la tasa maxima legal establecida.		A.I.U. 75087
		I.V.A. 14,267.00
		RETENCION EN LA FUENTE 1,502.00
		TOTAL \$ 763,638.00

	FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE
--	--------------------------------------

Como Notario (a) de este Circuito Judicial constar que esta fotocopia coincide con el original que he remitido a la...



CARLOS ALBERTO RAMIREZ PARDO

18
41



DAVIVIENDA

FORMATO CONVENIOS EMPRESARIALES 77523026

Oficina

DATOS DEL CONVENIO A PAGAR

Nombre del Convenio: *Plan de Servig + 1 de 1* Código Convenio / No. Cuenta: *009669998487*
Referencia 1: *830.065.471-61* Referencia 2:

No. factura	Valor	No. factura	Valor

763.638
11-07-17

FORMA DE PAGO

Efectivo: \$ *763.638* Cheque: \$ *1* Total: \$ *763.638*

RELACION DE CHEQUES LOCALES

Código Banco	Número del Cheque	Número Cuenta del Cheque	Valor

Cantidad Cheques: *1* Total \$

CARGO A CUENTA

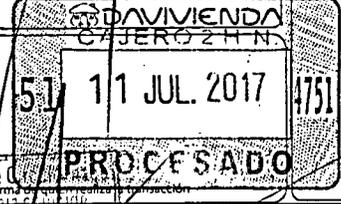
Cargo a Cuenta: Cuenta Ahorro Cuenta Corriente
No. de Cuenta (origen de Fondos):

COBRO POR VENTANILLA

Nombre Convenio: Valor Pago en Efectivo o Cheque: \$ Para pago por ventanilla en Cheque relacione Nombre del beneficiario:

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCION

Nombres y Apellidos: *Carlos Alberto Ramirez Pardo*
Teléfono: *3202435092* Ciudad: *Boyacá*
Tipo de Documento de Identidad: Cédula de Ciudadanía Cédula de Extranjería Tarjeta de Identidad



Huella del Beneficiario
NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda, Davivalores y Fiducafé, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. Comprobante válido con el sello del cajero.

Como Notario (a) 69 (7) de este C...
CLIENTE - ...
por su original que he tenido a la vista
22 ENE 2017
NOTARIO (A) ENCARGADO (A)
Notario: *Sesenta y Nueve*
Circulo de Notaría C. - Colombia

CARLOS ALBERTO RAMIREZ PARDO

Banco Davivienda S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá, febrero 16

711.575

19
42

Gran Colombiano de Aseo)
Administraciones P.H. Ltda
NIT. 800.188.477-3

EDIFICIO KEOPS - PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT: 830.088.718-9

Comprobante de Egreso

No. 00811

Código	Concepto	Valor
	servicio de aseo 1/2 tiempo Operaria fact 2426 Plus de Enero/16	

Observaciones:

Valor Neto \$ 711.575

Cheque No.

Efectivo

Firma y sello del beneficiario

Banco Davivienda

Elaborado

Revisado

Aprobado

Contabilizado

Como Notario (E) de este Circulo, hago constar que esta fotocopia coincide con su original que he tenido a la vista

22 ENE 2020

NOTARIO (A) ENCARGADO (A)
Notaria Susana, Nueva
Circulo de Bogotá D.C. - Colombia

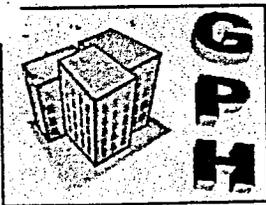
C.C. NIT. No. 51327944

Fecha de Recibido 027 M 02 A 16

CARLOS ALBERTO RAMÍREZ PARDO

IMPRESO POR ENTORNO GRAFICO Y PUBLICITARIO LDA. - NIT. 830.018.949 - TEL. 72.80.48

20
A3



GRAN COLOMBIANA DE ADMINISTRACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL LTDA

NIT: 800.188.477-9

CII 73A No. 75-06 - Tels. 224 10 54 - 430 54 60 - Celular 310 777 81 25 Bogotá D.C.

RÉGIMEN COMÚN

FACTURA DE VENTA

00002426

DIAN RES. POR COMPUTADOR No. 320001248488 del 2015/03/15, Habilita del 2001 al 5000

Ciudad y Fecha:	BOGOTÁ. ENERO 15 DE 2016
Señor (es):	EDIFICIO KEOPS
Dirección:	CALLE 147 N° 14B-20
NIT:	830088718

CANTIDAD	CONCEPTO Y/O SERVICIOS	VALOR TOTAL
1.00	SERVICIO DE ASEO MES DE ENERO 2016	631,576.00
1.00	A.I.U.	70,175.00
SON: SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS		SUBTOTAL 701,751.00
		A.I.U. 70175
		I.V.A. 11,228.00
		RETENCION EN LA FUENTE 1,404.00
		TOTAL \$ 711,575.00

N° 13 = José María L... V

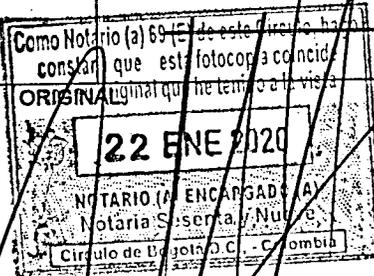
La presente Factura de Venta se asimila a un título Valor (Ley 1231 de Julio de 2008) Art. 774 del Código de Comercio. El incumplimiento en el pago generara intereses de mora a la tasa máxima legal establecida.

GRAN COLOMBIANA DE ADMINISTRACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

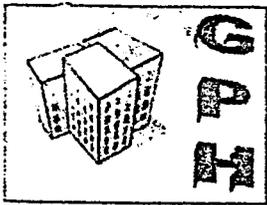
FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

[Signature]
NIT/C.C.

[Signature]
NIT/C.C.



CARLOS ALBERTO RAMÍREZ PARDO



GRANCOLOMBIANA DE ADMINISTRACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL LTDA

NIT: 800.188.477-9

Cll 73A No. 75-06 - Tels. 224 10 54 - 430 54 60 - Celular 310 777 81 25 Bogotá D.C.

REGIMEN COMUN

FACTURA DE VENTA

No. 00003137

Ciudad y Fecha: BOGOTÁ, JULIO 26 DE 2017

Señor (es): EDIFICIO KEOPS

Dirección: CALLE 147 N° 14B-20

NIT: 830088718

DIAN RESOLUCION POR COMPUTADOR No. 13028003929551 DEL 21/04/2017. Habilita desde la 2001 a la 5000

CANTIDAD	CONCEPTO Y/O SERVICIOS	VALOR TOTAL
1.00	SERVICIO DE ASEO MES DE JULIO DE 2017	675,786.00
1.00	A.I.U.	75,087.00

SON: SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS

SUBTOTAL 750,873.00

A.I.U. 75087

I.V.A. 14,267.00

RETENCION EN LA FUENTE 1,502.00

TOTAL \$ 763,638.00

La presente Factura de Venta se asimila a un título Valor (Ley 1231 de Julio de 2008) Art. 774 del Código de Comercio. El incumplimiento en el pago generara intereses de mora a la tasa maxima legal establecida.

GRANCOLOMBIANA DE ADMINISTRACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT: 800.188.477-9

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

NIT/C.C.

COPIA CLIENTE

DAVIVIENDA



(92)02500238195032

FORMATO DE CONVENIOS IPRESARIALES

Nombre del convenio: _____ Código convenio: No. cuenta: _____
Referencia 1: _____ Referencia 2: _____
No. factura: _____ Valor: _____ No. factura: _____ Valor: _____
Electivo Cheque Cuenta de Ahorro Cuenta Corriente Tarjeta de crédito
No. Cuenta / tarjeta / tarjeta de crédito: _____ No. cuenta de cheque: _____
No. del beneficiario: _____ Identificación del beneficiario: _____
Planilla asistida Pin unico Numero palabra / Pin unico: _____
Nombre y apellidos: _____ Telefono: _____ Ciudad: _____
Documento identidad: CC CE TI NIT No documento: _____

El Notario que esta copia Fotostática coincide exactamente con la copia que tuvo a la vista

30 ENE 2018

El Notario Primero, Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
BLANCA CECILIA GONZALEZ BELTRAN
NOTARIA ENCARGADA
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ

no es correcto está copiando el

5 M

Bogotá Marzo 2016

#711.575

Gran Colombiana de
Administraciones
Nit 800.188.477-9.

22
45

EDIFICIO KEOPS - PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT: 830.088.718-9

Comprobante de Egreso

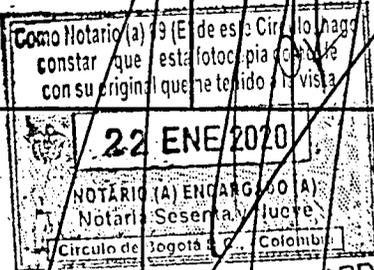
No. 00814

Código	Concepto	Valor
	Servicio de aseo 1/2 Tiempo Uno Operario fact # 2464 Febrero 16	/

Observaciones:

Valor Neto \$ 711.575

Cheque No.		Efectivo	Firma y sello del beneficiario	
Banco <i>Dewinter</i>			<i>consor. 5206</i> <i>11-03-16</i>	
Elaborado	Revisado	Aprobado	C.C. <input type="checkbox"/> NIT. <input type="checkbox"/> No.	
<i>Q</i>	<i>[Signature]</i>		Fecha de Recibido	
Como Notario(a) en este Circulo hago constar que esta fotocopia concuerda con su original que he tenido a la vista.			D 11 M 03 A 16	



CARLOS ALBERTO RAMIREZ PARDO

IMPRESO POR ENTORNO GRAFICO Y PUBLICITARIO LTDA. - NIT. 830.013.944 TEL. 272.80.46



GRANCOLOMBIANA DE ADMINISTRACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL LTDA

NIT:800.188.477-9

Cll 73A No. 75-06 - Tels. 224 10 54 - 430 54 60 - Celular 310 777 81 25 Bogotá D.C.

RÉGIMEN COMÚN *cc*

Ciudad y Fecha:	BOGOTÁ. FEBRERO 15 DE 2016	<i>#16</i>
Señor (es):	EDIFICIO KEOPS	
Dirección:	CALLE 147 N° 14B-20	
NIT:	830088718	

FACTURA DE VENTA 00002464
<small>DIAN RES. POR COMPUTADOR No. 320001248488del 2015/03/15, Habilita del 2001 al 5000</small>

CANTIDAD	CONCEPTO Y/O SERVICIOS	VALOR TOTAL
1.00	SERVICIO DE ASEO MES DE FEBRERO 2016	631,576.00
1.00	A.I.U.	70,175.00

Consta 5206 // Honor/16

MONEDAS: SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS La presente Factura de Venta se asimila a un título Valor (Ley 1231 de Julio de 2008) Art. 774 del Código de Comercio. El incumplimiento en el pago generara intereses de mora a la tasa maxima legal establecida.	SUBTOTAL	701,751.00
	A.I.U.	70175
	I.V.A.	11,228.00
	RETENCION EN LA FUENTE	1,404.00
	TOTAL \$	711,575.00

GRANCOLOMBIANA DE ADMINISTRACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

[Signature]

NIT/C.C.

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

NIT/C.C.

COPIA CLIENTE

Como Notario (a) 69 (E) de este Circulo Notarial que es a todo el tiempo con su original que he tenido a la vista

22 ENE 2016

NOTARIO A EN CARGO (A)
Notaria Sesé, I. y Nuevo
Circulo de Bogotá D.C., Colombia

CARLOS ALBERTO BARRIÉREZ PARDO

23
AO



EDIFICIO KEOPS P.H.
NIT. 830.088.718 - 9

Bogotá D.C.-
Enero 29 de 2.020

25
AB

Bogotá D.C., enero 29 de 2020

CERTIFICACION

Yo Constanza Medina Lozano, Contadora Publica con TP 81934-T identificada con cedula de ciudadanía No. 52.073.274 certifico que en el Auxiliar contable del año 2017 del mes de agosto del Edificio Keops, se encuentra el siguiente registro contable correspondiente al tercero con Nit 800.188.477 Grancolombiana de Administración de PH., bajo el Documento CC-204 con fecha 15 agosto así:

	<u>Concepto</u>	<u>Debito</u>	<u>Crédito</u>
233535	servicio de mantenimiento	Pago de más aseo	659.512
133010	anticipo a contratistas	Pago de más aseo	659.512

Se expide a solicitud del Edificio Keops el día enero 29 de 2020.

Cordialmente,

Constanza Medina Lozano

Constanza Medina Lozano

Contadora Publica

TP. 81934-T



Calle 147 No. 14 - B- 20 Tel 6155243 Bogotá D. C.
Correo: edificio.keops147ph@gmail.com'

EDIFICIO KEOPS P.H.

Libro Auxiliar con Tercero Entre 01/01/2017 y 31/12/2017

Con movimientos de 'Normas de Información financiera'

26
NA

Fecha	Documento	Concepto	Valor Base	%	Valor Débito	Valor Crédito	
					Total Tercero:	\$275.100,00	\$0,00
					Saldo Final Tercero:	\$275.100,00	\$0,00
504 0 Colmenares Virgilio							
					Saldo Inicial Tercero:	\$0,00	\$0,00
31/12/2017	RC 7661	Consg 3/Abril/2017	\$0,00	0,00 %	\$406.500,00	\$0,00	
31/12/2017	RC 7662	Consg 1-Agos-17	\$0,00	0,00 %	\$406.500,00	\$0,00	
31/12/2017	RC 7663	Consg 1-Dic-17	\$0,00	0,00 %	\$406.500,00	\$0,00	
					Total Tercero:	\$1.219.500,00	\$0,00
					Saldo Final Tercero:	\$1.219.500,00	\$0,00
601 7 Joya Jose / De Joya Nelly							
					Saldo Inicial Tercero:	\$0,00	\$0,00
31/12/2017	RC 7644	Consig Nov 7-17/Admon Ap 601	\$0,00	0,00 %	\$400.700,00	\$0,00	
					Total Tercero:	\$400.700,00	\$0,00
					Saldo Final Tercero:	\$400.700,00	\$0,00
603 1 Rodriguez Victor							
					Saldo Inicial Tercero:	\$0,00	\$0,00
15/12/2017	RC 7632	Consg 15-Nov-17	\$0,00	0,00 %	\$218.000,00	\$0,00	
					Total Tercero:	\$218.000,00	\$0,00
					Saldo Final Tercero:	\$218.000,00	\$0,00
830088718 9 Edificio Keops P.H.							
					Saldo Inicial Tercero:	\$0,00	\$0,00
09/2017	CC 233	Traslado Consg Por Identific	\$0,00	0,00 %	\$0,00	\$11.277.300,18	
11/10/2017	CC 234	Consg Identificadas	\$0,00	0,00 %	\$3.825.400,00	\$0,00	
31/10/2017	CC 232	Consignaciones X Identificar	\$0,00	0,00 %	\$0,00	\$967.000,00	
30/11/2017	CC 243	Consig X Identificar	\$0,00	0,00 %	\$0,00	\$6.990.800,00	
31/12/2017	RC 7658	Consig Oct 10-Cartelera	\$0,00	0,00 %	\$12.000,00	\$0,00	
					Total Tercero:	\$3.837.400,00	\$19.235.100,18
					Saldo Final Tercero:	\$0,00	\$15.397.700,18
860034313 7 Banco Davivienda Sa							
					Saldo Inicial Tercero:	\$0,00	\$0,00
31/12/2017	CC 254	Consig X Identificar	\$0,00	0,00 %	\$0,00	\$1.228.800,00	
					Total Tercero:	\$0,00	\$1.228.800,00
					Saldo Final Tercero:	\$0,00	\$1.228.800,00
					Totales desde 01/01/2017 hasta 31/12/2017:	\$15.809.700,00	\$20.463.900,18
					Saldo a 31/12/2017:	\$15.809.700,00	\$0,00
133010 A CONTRATISTAS							
					Saldo Inicial Tercero:	\$0,00	\$0,00
800188477 9 Grancolombiana De Administracion De P.H. Ltda							
					Saldo Inicial Tercero:	\$0,00	\$0,00
15/08/2017	CC 204	Pago De Mas Aseo	\$0,00	0,00 %	\$659.512,00	\$0,00	
					Total Tercero:	\$659.512,00	\$0,00
					Saldo Final Tercero:	\$659.512,00	\$0,00
830065471 6 Grancolservig Ltda							
					Saldo Inicial Tercero:	\$0,00	\$0,00
21/12/2017	CE 1115	Pago Dv-10094 Vigilancia Dic 17	\$0,00	0,00 %	\$479.000,00	\$0,00	
					Total Tercero:	\$479.000,00	\$0,00
					Saldo Final Tercero:	\$479.000,00	\$0,00
					Totales desde 01/01/2017 hasta 31/12/2017:	\$116.479,00	\$0,00
					Saldo a 31/12/2017:	\$775.991,00	\$0,00
139905 CLIENTES							
					Saldo Inicial:	-\$21.212.187,00	\$0,00
204 6 Roa Nicolas							
					Saldo Inicial Tercero:	\$0,00	\$0,00

El Notario Primero del Circuito de Bogotá, D.C. CONSTAR que esta copia Fotostática coincide exactamente con la copia que tuvo a la vista el Notario Primero del Circuito de Bogotá, D.C. en el día 20 de Diciembre de 2017. NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ

50

Bogotá D.C., 4 de febrero de 2020

37724 4-FEB-20 AM11:44

Doctora
NATALIA ANDREA MORENO CHICUAZUQUE
Juez 66 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple
Bogotá D.C.
E.S.D.

26F ROSA
JUZGADO 66 CIVIL RP.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: GRANCOLOMBIANA DE ADMON DE PROPIEDAD
HORIZONTAL LTDA
DEMANDADO: EDIFICIO KEOPS P.H.
RADICADO: 110014189-066-2019-00104-00

RAMIRO BASILI COLMENARES SAYAGO, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la C.C. No 19.220.688 de Bogotá, abogado inscrito, portador de la T.P. No 29.427 del C. S. de la J., como apoderado de la parte demandada, comedidamente concurre ante su Despacho, con el fin descorrer traslado de la demanda de la referencia, para lo cual me permito dar contestación a la misma en los siguientes términos:

DE LOS HECHOS

Al hecho primero.- Sobre el hecho denunciado en la demanda, de que mi representada EDIFICIO KEOPS P.H., se encuentra en mora y adeuda a la demandante, la suma de CINCO MILLOMES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$5.148.236) Mtce, debo expresar categóricamente que el cargo no corresponde a la realidad por las razones que expongo a continuación y en su orden:

1. No es cierto, toda vez que la factura de venta No 00002942 del 13 de marzo de 2017, se encuentra cancelada conforme se demuestra con el comprobante de Egreso 1017 del 31 de mayo de 2017, soportado con la copia de la consignación No 5506 por valor de \$763.638.
2. No es cierto, ya que la factura 00003016 del 15 de abril de 2017, se canceló conforme se acredita con el comprobante de Egreso 1042 del 28 de julio de 2017, soportador con la consignación 5032 por valor \$763.638.
3. No es cierto, por cuanto la Factura No 00003054 del 19 de mayo de 2017, se canceló conforme se acredita con el comprobante de Egreso 1043 del 28 de julio de 2017, pagó que se soporta con la consignación 4732 por valor de \$763.638.
4. No es cierto, ya que la Factura No 00003092, del 21 de junio de 2017, fue cancelada conforme se demuestra con el comprobante de Egreso 811 del 27 de febrero de 2016, suma de dinero que fue recibida directamente por un representante de la empresa con firma y sello húmedo.

5. No es cierto, por cuanto la Factura No 00003137, del 26 de julio de 2017, se canceló con el cruce de dos facturas de noviembre y diciembre de 2016, que no daban lugar a pago y se descontó dicha factura haciendo los ajustes por \$659.512 al pasivo.
6. No es cierto, por cuanto la Factura No 00002426, del 15 de septiembre de 2016, se canceló según comprobante de Egreso No 811 del 27 de febrero de 2016, suma recibida directamente por un representante de la empresa con firma y sello.
7. No es cierto, toda vez que la Factura No 00002464, del 15 de febrero de 2016, se canceló mediante comprobante de Egreso 814, del 11 de marzo de 2016, pago que se soporta con la consignación 3520 por valor de \$711.575.

Al hecho segundo.- Es cierto y se aclara que los pagos los efectuó la administradora del edificio en las cuentas de la sociedad demandante, pero que en ocasiones realizó pagos directamente a los representantes de la empresa, quienes en ningún momento objetaron la modalidad del pago.

Al hecho tercero.- No es cierto, y se aclara que las facturas presentadas para cobro jurídico, corresponden a los servicios de Aseo que prestaba la entidad demandante.

Al hecho cuarto.- Es cierto, y se aclara que en su totalidad fueron canceladas por la señora administradora.

Al hecho quinto.- Es cierto, y se aclara que las facturas fueron satisfechas en su oportunidad por la señora administradora de la Copropiedad.

Al hecho sexto.- Es cierto, y se aclara que las facturas fueron extinguidas con el pago realizado por la señora administradora del Edificio.

Al hecho séptimo.- No es cierto, y se aclara que no eran procedentes los requerimientos extrajudiciales, por cuanto la Copropiedad demandada había satisfecho a cabalidad el pago de las obligaciones.

DE LAS PRETENSIONES

Frente a las pretensiones de la demanda, mi representada EDIFICIO KEOPS P.H., se opone, por cuanto las obligaciones exigidas a través del proceso de ejecución, se encuentran extinguidas por pago de la obligación, razón suficiente para liberar a la demandada de cualquier obligación o sanción en su contra.

EXCEPCIÓN ÚNICA

Comedidamente me permito proponer como excepción única la siguiente:

PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

De acuerdo al acervo probatorio hallado en los archivos del EDIFICIO KEOPS P.H., tales como los recibos de Egreso y en algunos con soportes bancarios, se infiere que la señora ex administradora GLORIA ESTHER JIMENEZ PALLARES, efectuó pagos de las mensualidades por concepto de Aseo contratado con la empresa ejecutante, que demuestra que efectivamente el Edificio canceló las obligaciones a su cargo,

52

correspondiente a Servicios Generales, razón suficiente para liberar de las cargas obligacionales demandadas y de cualquier otra sanción.

Miradas así las cosas, se podrá colegir que la copropiedad EDIFICIO KEOPS P.H., y de acuerdo a la auditoría contable llevada a cabo por el señor MAURICIO SOSA GUASCA, Auditor, con T.P. No 153.204-T, se podrá colegir que la Copropiedad se encuentra a Paz y Salvo frente a la entidad demandante; razón que no justifica que el Edificio sea demandado por una deuda que se encuentra extinguida por pago de las obligaciones.

PRETENSIONES

Comedidamente me permito solicitar al señor Juez, se proceda a favor del demandado de la siguiente manera:

1. Reconocer el pago total efectuado por la parte demandada EDIFICIO KEOPS P.H., por conducto de la entonces administradora, señora GLORIA ESTHER JIMÉNEZ PALLARES, conforme se demuestra con los soportes contables de la Copropiedad y la auditoría.
2. Liberar por todo concepto a la Copropiedad EDIFICIO KEOPS P.H., por pago de la obligación, conforme se demuestra con las probanzas.
3. Se condene a la entidad demandante por su acción ejecutiva temeraria.
4. Se ordene la cancelación de las medidas cautelares, en el evento de haberse realizado.
5. Se condene en costas a la demandante.

PRUEBAS

Ordénese, decrétese y ténganse como tales las siguientes:

1. Informe de la auditoria efectuada por el Auditor, señor MAURICIO SOSA GUASCA, donde pormenorizadamente destaca lo relacionado con los hechos de la demanda.
2. Comprobantes de Egresos:
 - 2.1. Nro 1017, por valor de \$763.638, para cancelar factura 2942, mes de marzo de 2017, acompañada de la factura y soporte de consignación.
 - 2.2. Nro 1042, por valor de \$763.638, para cancelar factura 3016, mes de abril de 2017, acompañada de la factura y soporte de consignación.
 - 2.3. Nro 1043, por valor de \$763.638, para cancelar factura 2054, mes de mayo de 2017, acompañada de la factura y soporte de consignación.
 - 2.4. Nro 1038, por valor de \$763.638, para cancelar factura 3092, mes de junio de 2017, acompañada de la factura y soporte de consignación.

- 2.5. Nro 811, por valor de \$7711.575, para cancelar factura 2426, mes de enero de 2016, suma recibida directamente por una representante de la empresa con firma y sello.
- 2.6. Consignación en el Banco Davivienda comprobante No 195032, por valor de \$763.638, para cancelar factura 3137, de servicios de Aseo de Julio de 2017.
- 2.7. Nro 814, por valor de \$711.575, para cancelar factura 2464, mes de febrero de 2016, acompañada de la factura y soporte de consignación.
3. Certificación sobre registro contable correspondiente al tercero con Nit. 800.188.477 con el correspondiente anexo, que demuestra el pago de Agosto de 2017.
4. Se haga comparecer a su Despacho, en su condición de testigo a la señora GLORIA ESTHER JIMENEZ PALLARES, para que en su condición de ex administradora del EDIFICIO KEOPS, rinda declaración sobre los hechos de la demanda y las excepciones propuestas. Sírvase citar a la testigo a la calle 163 No 62-71, Torre 1, apartamento 1002, barrio Gilmar, de Bogotá D.C.
5. Se haga comparecer a su Despacho, al señor Auditor, señor MAURICIO SOSA GUASCA, por mi conducto, para que en audiencia deponga todo lo relacionado con la auditoría contable que llevó a cabo a la contabilidad del EDIFICIO KEOPS P.H.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente contestación de demanda tiene como fundamentos, los artículos 96 y ss del Código General del Proceso, y los artículos 1626 y ss del Código Civil.

ANEXOS

1. Poder conferido.
2. Documentos relacionados en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

El EDIFICIO KEOPS, representado por la Administradora, señora MARIBEL RUIZ ALONSO, puede ser citada a la calle 147 No 14 B – 20 de Bogotá D.C., e-mail: edificio.keops147ph@gmail.com

El suscrito apoderado puede ser citado en la Avenida Jiménez No 10 – 58, oficina 514, de Bogotá D.C., o al e-mail: basili2006@gmail.com.

Del Señor Juez, Atentamente:



RAMIRO BASILI COLMENARES SAYAGO
C.C. No. 19.220.688 de Bogotá
T.P. No. 29.427 del C.S. de la J.

54²

Bogotá, D.C. Enero 10 de 2020

Señores,
CONSEJO DE ADMINISTRACION Y ADMINISTRACION
EDIFICIO KEOPS PROPIEDAD HORIZONTAL. P.H.
Ciudad

INFORME DE AUDITORIA INDEPENDIENTE

AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EDIFICIO KEOPS PROPIEDAD HORIZONTAL.

Respetados Señores:

He auditado las cuentas del pasivo y gasto correspondientes al rubro de prestación de servicios de Aseo y Vigilancia del proveedor Gran Colombiana de Administración de Propiedad Horizontal Limitada y Grancolservig Ltda por los periodos de los años 2016, 2017 y 2018 al 31 de julio de 2018.

- Sin calificar mi opinión, remito la atención al **anexo I de las cuentas auditadas según reporte de hallazgos**. La Copropiedad es la demandada en un juicio que alega incumplimiento en el pago de servicios prestados de Aseo y Vigilancia.
- A la copropiedad se ha notificado, y están en marcha las audiencias y los procedimientos de presentación en ambas acciones.
- El resultado final del asunto no puede determinarse de momento, y no se ha hecho ninguna estimación en la auditoria de las cuentas por ninguna responsabilidad que pueda resultar.

PARÁGRAFO DE ENFASIS

Soy independiente de la Copropiedad de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para Contadores públicos emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Ética (IESBA), y he cumplido con la responsabilidad ética en conformidad con estos requisitos. Considerando que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente para proporcionar una base razonable para mi opinión.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS COMPONENTES

La administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con la ley 1314 de 2009 y sus decretos reglamentarios 2706 de 2012 y 3019 del 2013, que incorpora las Normas de Información Financiera para microempresas, así como las directrices de las Orientaciones Profesionales y Técnicas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, para la Propiedad Horizontal, junto con el Manual de Políticas contables, adoptadas al interior de esta copropiedad, en sesión de Consejo y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros, libres de incorrección material debida a fraude o error.

RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR INDEPENDIENTE CON RELACIÓN A LAS CUENTAS DEL PASIVO Y GASTO CORRESPONDIENTES AL RUBRO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y VIGILANCIA

Fui contratado para auditar las cuentas del pasivo y gasto correspondientes al rubro de prestación de servicios de aseo y vigilancia de la Copropiedad **EDIFICIO KEOPS PROPIEDAD HORIZONTAL. P.H.** que comprendieron (libros auxiliares, soportes documentales, comunicados, correspondencia y otra información explicativa)

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre la razonabilidad de las cuentas del pasivo y gasto correspondientes al rubro de prestación de servicios de Aseo y Vigilancia por los periodos 2017 y 2018 con base a un examen selectivo de los registros, documentos y evidencia de información.

He llevado a cabo la auditoría de conformidad con el Decreto 302 del 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– y las Normas Internacionales de trabajos para Atestiguar –ISAES. Dichas normas exigen cumplir con los requerimientos de ética, así como planificar y ejecutar la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable sobre si la información auditada está exenta de errores importantes en su contenido.

OPINIÓN

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para mi opinión, la cual presenta una opinión adversa según los criterios enunciados a continuación:

EMPRESA DE ASEO

De acuerdo con el radicado del proceso ejecutivo 2019-0104 con fecha de notificación 12 de diciembre de 2019 del mandamiento de pago en contra del Edificio Keops PH por valor de \$ 5.241.340 facturas correspondientes al servicio del Aseo según documento adjunto se evidencio:

1. Factura 2942 de marzo de 2017 se canceló contablemente mediante egreso 1017 de 31 de mayo de 2017 el cual se soporta con copia de consignación No. 5506 por valor de \$ 763.638.
2. Factura 3016 de abril de 2017 se canceló contablemente mediante egreso 1042 de 28 de julio de 2017 el cual se soporta con copia de consignación No. 5032 por valor de \$ 763.638.
3. Factura 3054 de mayo de 2017 se canceló contablemente mediante egreso 1043 de 28 de julio de 2017 el cual se soporta con copia de consignación No. 4732 por valor de \$ 763.638.
4. Factura 3092 de junio de 2017 se canceló contablemente mediante egreso 1038 de 11 de julio de 2017 el cual se soporta con copia de consignación No. 3026 por valor de \$ 763.638.
5. Factura 2426 de enero de 2016 se canceló contablemente mediante egreso 811 de 27 de febrero de 2016 el cual no tiene copia adjunta de consignación por valor de \$ 711.575 que garantice el pago efectivo de la factura, sin embargo en soporte de egreso tiene firma de recibido con sello húmedo de la Empresa Gran Colombiana y con firma de quien recibe que se puede aportar como prueba de pago efectivo
6. Factura 3137 de julio de 2017 se identificó la causación de la factura contablemente sin evidencia del comprobante de egreso ni copia adjunta de consignación por valor de \$ 763.638 que garantice el pago efectivo de la factura y el soporte que se anexa de consignación numero 5032 corresponde al pago de la factura del mes de abril de 2017.
7. Factura 2464 de febrero de 2016 se canceló contablemente mediante egreso 814 de 11 de marzo de 2016 el cual se soporta con copia de consignación No. 3520 por valor de \$ 711.575.

Notas Aclaratorias

- ✓ Teniendo en cuenta la conciliación y cruce de las facturas reclamadas la que no se evidencio soporte de consignación fue la factura 3137 de julio de 2017 por \$763.638. También se cancelaron según movimiento contable dos facturas de noviembre y diciembre de 2016 que no tenían saldo anterior por pagar con lo que se descontó dicha factura de julio de 2017 y se efectuó un ajuste como cruce de cuentas por \$ 659.512 al pasivo dejando la cuenta en cero y evidenciando que no se reflejó saldo de pasivo al cierre de dicho ejercicio.

CUENTA DEL GASTO ASEO AÑO 2017

51350501 SERVICIO ASEO			Saldo Inicial:	\$0,00	\$0,00
800188477 9 Gran Colombiana De Administracion De P.H. Ltda			Saldo Inicial Tercero:	\$0,00	\$0,00
30/01/2017	CC 129	Servicio Aseo Ene-17	\$0,00	0,00 %	\$765.140,00
01/02/2017	CC 139	Servicio Aseo Feb-17	\$0,00	0,00 %	\$765.140,00
01/03/2017	CC 151	Servicio Aseo Mar-17	\$0,00	0,00 %	\$765.140,00
01/04/2017	CC 161	Servicio Aseo Abr-17	\$0,00	0,00 %	\$765.140,00
30/05/2017	CC 172	Servicio Aseo Mayo-17	\$0,00	0,00 %	\$765.140,00
30/06/2017	CC 182	Servicio Aseo Jun-17	\$0,00	0,00 %	\$765.140,00
30/07/2017	CC 192	Servicio Aseo Julio-17	\$0,00	0,00 %	\$765.140,00
31/12/2017	CA 2	Cancelacion De Egresos	\$0,00	0,00 %	\$0,00
			Total Tercero:		\$5.355.980,00
			Saldo Final Tercero:		\$0,00

5
ST

CUENTA POR PAGAR ASEO AÑO 2017

800188477 9 Brindón, Gabriela De Administracion De P.H. Ltda	Saldo Inicial Tercero:	\$0,00	\$0,00
01/01/2017 CE 951 Pago Fv 2789 Servicio Aseo Nov	\$0,00 0,00 %	\$711.575,00	\$0,00

Página 37 106 Software Daytona InterCloud EDIFICIO KEOPS P.H.
 Fecha impresión 27/05/2019

EDIFICIO KEOPS P.H.
Libro Auxillar con Tercero Entre 01/01/2017 y 31/12/2017
Con movimientos de 'Normas de información financiera'

Fecha	Documento	Concepto	Valor Base	%	Valor Débito	Valor Crédito
30/01/2017	CC 129	Servicio Aseo Ene-17	\$0,00	0,00 %	\$0,00	\$763.638,00
01/02/2017	CC 139	Servicio Aseo Feb-17	\$0,00	0,00 %	\$0,00	\$763.638,00
01/03/2017	CC 151	Servicio Aseo Mar-17	\$0,00	0,00 %	\$0,00	\$763.638,00
09/03/2017	CE 988	Pago Fv -2864 Aseo Ene-17	\$0,00	0,00 %	\$763.638,00	\$0,00
09/03/2017	CE 987	Pago Fv-2826 Aseo Dic16	\$0,00	0,00 %	\$711.575,00	\$0,00
01/04/2017	CC 161	Servicio Aseo Abr-17	\$0,00	0,00 %	\$0,00	\$763.638,00
20/04/2017	CE 1000	Pago Fv-2901 Aseo Feb 17	\$0,00	0,00 %	\$763.638,00	\$0,00
30/05/2017	CE 1017	Pago Fv-2942 Servicio Aseo Mar	\$0,00	0,00 %	\$763.638,00	\$0,00
30/05/2017	CC 172	Servicio Aseo Mayo-17	\$0,00	0,00 %	\$0,00	\$763.638,00
30/06/2017	CC 182	Servicio Aseo Jun-17	\$0,00	0,00 %	\$0,00	\$763.638,00
30/07/2017	CC 192	Servicio Aseo Julio-17	\$0,00	0,00 %	\$0,00	\$763.638,00
30/07/2017	CE 1038	Pago Fv-3082 Aseo Junio 17	\$0,00	0,00 %	\$763.638,00	\$0,00
31/07/2017	CE 1043	Pago Fra-2054 Servicio Aseo	\$0,00	0,00 %	\$763.638,00	\$0,00
31/07/2017	CE 1042	Pago Fv-3016 Servicio Aseo Abr	\$0,00	0,00 %	\$763.638,00	\$0,00
15/08/2017	CC 204	Pago De Mas Aseo	\$0,00	0,00 %	\$0,00	\$659.512,00
Total Tercero:					\$6.004.978,00	\$6.004.978,00
Saldo Final Tercero:					\$0,00	\$0,00

EMPRESA DE VIGILANCIA

De acuerdo con el radicado del proceso ejecutivo 2019-01079 con fecha de notificación 12 de diciembre de 2019 del mandamiento de pago en contra del Edificio Keops PH por valor de \$ 28.881.660 facturas correspondientes al servicio de la Vigilancia según pantallazo adjunto se evidencio:

1. Factura 10336 de febrero de 2018 por \$ 4.813.610 se efectuó abono contablemente mediante egreso 1157 del 15 de marzo de 2018 y se anexa copia de consignación No. 7057 por valor de \$ 3.150.000 con fecha 13 de diciembre de 2018 quedando un saldo por pagar sobre dicha factura de \$ 1.663.610.
2. Factura 10451 de marzo de 2018 por \$ 4.813.610 se efectuó abono contablemente mediante egreso 1170 de 20 de abril de 2018 el cual se soporta con copia de consignación No. 1071 por valor de \$ 4.545.422. con fecha 20 de abril de 2018 quedando un saldo por pagar sobre dicha factura de \$ 268.187.

- 3. Factura 10574 de abril de 2018 por \$ 4.813.610 se efectuó abono contablemente mediante egreso 1188 de 22 de mayo de 2018 el cual se soporta con copia de consignación No. 5716 por valor de \$ 3.500.000 que no es legible la fecha. quedando un saldo por pagar sobre dicha factura de \$ 1.313.609.
- 4. Factura 10681 de mayo de 2018 por \$ 4.813.610 se efectuó abono contablemente mediante egreso 1203 de 21 de junio de 2018 el cual no tiene copia adjunta de consignación por valor de \$ 2.700.000 y se adjunta copia de un recibo de pago firmado por quien recibe el supervisor colocando sello húmedo de la empresa.

El egreso 1208 de 10 de julio de 2018 el cual no tiene copia adjunta de consignación por valor de \$ 2.300.000. Se evidencio dos soportes de entrega de dinero al señor Edilberto Cárdenas por \$ 1.150.000 por concepto pago de nomina y al señor German Niño por \$ 1.150.000 por concepto de pago de nómina que fueron pagos directos autorizados por el señor Miguel Medina de Grancolservig Ltda. Quedando un saldo a favor del Edificio por \$ 186.390

- 5. Factura 10780 de junio de 2018 por \$ 4.813.610 se efectuó abono contablemente mediante egreso 1209 de 20 de julio de 2018 el cual no tiene copia adjunta de consignación por valor de \$ 4.545.422 y se soporta con documento de recibido en efectivo con sello húmedo y firma del supervisor el día julio 23 de 2018. quedando un saldo por pagar sobre dicha factura de \$ 268.188

- 6. Factura 10893 de julio de 2018 por \$ 4.813.610 se efectuó abono contablemente mediante egreso 1219 de 10 de agosto de 2018 el cual no tiene copia adjunta de consignación por valor de \$ 2.300.000. Se evidencio soportes de entrega de dinero al señor Edilberto Cárdenas por \$ 1.150.000 por concepto pago de nómina y al señor German Niño por \$ 1.150.000 por concepto de pago de nómina que fueron pagos directos autorizados por la empresa Grancolservig Ltda según escrito.

Egreso 1228 de 30 de agosto de 2018 el cual no tiene copia adjunta de consignación por valor de \$ 2.000.000. Se evidencio soportes de entrega de dinero al señor Edilberto Cárdenas por \$ 1.000.000 por concepto pago de nómina y al señor German Niño por \$ 1.000.000 por concepto de pago de nómina que fueron pagos directos autorizados por la empresa Grancolservig Ltda según escrito. Quedando un saldo por pagar sobre dicha factura de \$ 513.609

Notas Aclaratorias

- ✓ Según movimiento contable de las cuentas por pagar a la empresa de vigilancia con corte a 31 de diciembre de 2018 se reflejó un saldo por pagar de \$1.992.398 que difiere del cruce de las facturas ya que según cruce adeudaría el edificio \$ 840.813 de acuerdo al siguiente resumen:

DOCUMENTO	SALDO POR PAGAR
FAC.10336	1,663,610.00
FAC.10451	268,187.00
FAC.10574	1,313,609.00
FAC.10681	-186,390.00
FAC.10780	268,188.00
FAC.10893	513,609.00
TOTAL SALDO POR PAGAR	3,840,813.00
ABONO REALIZADO POR EL EDIFICIO A LA DEUDA	*-3,000,000.00
SALDO EFECTIVO POR PAGAR SEGÚN CONCILIACION	840,813

✓ * Según cuadro anterior se evidencia que el Edificio realizo un abono por valor de \$3.000.000 el 31 de enero de 2018 por medio de consignación No. 5507 banco Davivienda registrado en la contabilidad el 30 de junio de 2018 mediante Comprobante Contable No. 325 teniendo en cuenta que según reporte de auxiliar contable fue abonado a dicha deuda acumulada.

CUENTA GASTO VIGILANCIA AÑO 2017

51350502 VIGILANCIA			Saldo Inicial:		\$0,00	\$0,00
830065471 6 GárteóSetvig Ltda			Saldo Inicial Tercero:		\$0,00	\$0,00
30/01/2017	CC 128	Servicio Vigilancia Ene-17	\$0,00	0,00 %	\$4.554.368,00	\$0,00
01/02/2017	CC 138	Servicio Vigilancia Feb-17	\$0,00	0,00 %	\$4.554.368,00	\$0,00
01/03/2017	CC 150	Servicio Vigilancia Mar-17	\$0,00	0,00 %	\$4.554.368,00	\$0,00
04/04/2017	CC 160	Servicio Vigilancia Abr-17	\$0,00	0,00 %	\$4.554.368,00	\$0,00
30/05/2017	CC 171	Servicio Vigilancia Mayo-17	\$0,00	0,00 %	\$4.554.368,00	\$0,00
30/06/2017	CC 181	Servicio Vigilancia Jun-17	\$0,00	0,00 %	\$4.554.368,00	\$0,00
30/07/2017	CC 191	Servicio Vigilancia Jul-17	\$0,00	0,00 %	\$4.554.368,00	\$0,00
30/07/2017	CC 198	Ajuste Cta Vigilancia	\$0,00	0,00 %	\$0,00	\$246.550,00
15/08/2017	CC 203	Servicio Vigilancia Agt-17	\$0,00	0,00 %	\$4.554.368,00	\$0,00
01/09/2017	CC 212	Servicio Vigilancia Sept-17	\$0,00	0,00 %	\$4.554.368,00	\$0,00
15/10/2017	CC 224	Servicio Vigilancia Oct-17	\$0,00	0,00 %	\$4.554.368,00	\$0,00
30/11/2017	CC 235	Servicio Vigilancia Nov-17	\$0,00	0,00 %	\$4.554.368,00	\$0,00
30/12/2017	CC 246	Servicio Vigilancia Dic-17	\$0,00	0,00 %	\$4.554.368,00	\$0,00
31/12/2017	CA 2	Cancelacion De Egresos	\$0,00	0,00 %	\$0,00	\$54.405.866,00
			Total Tercero:		\$54.652.416,00	\$54.652.416,00
			Saldo Final Tercero:		\$0,00	\$0,00
Totales desde 01/01/2017 hasta 31/12/2017:					\$54.652.416,00	\$54.652.416,00
			Saldo a 31/12/2017:		\$0,00	\$0,00

CUENTA POR PAGAR VIGILANCIA AÑO 2017

830065471 6 Granco Serv Vig Ltda			Saldo Inicial Tercero:		\$0,00	\$8.717.616,00
17/01/2017	CE 958	Pago Fv 8080 Vigilancia Nov 16	\$0,00	0,00 %	\$4.235.533,00	\$0,00
17/01/2017	CE 959	Abono Fv 8310 Vigilancia Dic 16	\$0,00	0,00 %	\$2.500.000,00	\$0,00
30/01/2017	CC 128	Servicio Vigilancia Ene-17	\$0,00	0,00 %	\$0,00	\$4.545.429,00
01/02/2017	CC 138	Servicio Vigilancia Feb-17	\$0,00	0,00 %	\$0,00	\$4.545.429,00
28/02/2017	CE 971	Pago Vigilancia Enero-17 Fv-	\$0,00	0,00 %	\$4.545.429,00	\$0,00
28/02/2017	CE 960	Pago Saldo Vigilancia Dic Fv-	\$0,00	0,00 %	\$1.735.533,00	\$0,00
01/03/2017	CC 150	Servicio Vigilancia Mar-17	\$0,00	0,00 %	\$0,00	\$4.545.429,00
04/04/2017	CC 160	Servicio Vigilancia Abr-17	\$0,00	0,00 %	\$0,00	\$4.545.429,00
20/04/2017	CE 999	Pago Fv-8585 Vigilancia Feb 17	\$0,00	0,00 %	\$4.545.429,00	\$0,00
30/05/2017	CE 1018	Pago Fv-8721 Vigilancia Mar 17	\$0,00	0,00 %	\$4.545.429,00	\$0,00
30/05/2017	CC 171	Servicio Vigilancia Mayo-17	\$0,00	0,00 %	\$0,00	\$4.545.429,00
20/06/2017	CE 1029	Abono Fv-8969 Vigilancia Abr-17	\$0,00	0,00 %	\$3.000.000,00	\$0,00
30/06/2017	CC 181	Servicio Vigilancia Jun-17	\$0,00	0,00 %	\$0,00	\$4.545.429,00
15/07/2017	CE 1030	Abono Mayo 17	\$0,00	0,00 %	\$1.954.569,00	\$0,00
15/07/2017	CE 1030	Pago Saldo Abril	\$0,00	0,00 %	\$1.545.431,00	\$0,00
30/07/2017	CE 1039	Pago Saldo Fv-9111 Vigilancia	\$0,00	0,00 %	\$1.545.429,00	\$0,00
30/07/2017	CC 191	Servicio Vigilancia Jul-17	\$0,00	0,00 %	\$0,00	\$4.545.429,00
30/07/2017	CC 198	Ajuste Cta Vigilancia	\$0,00	0,00 %	\$246.550,00	\$0,00
15/08/2017	CC 203	Servicio Vigilancia Agt-17	\$0,00	0,00 %	\$0,00	\$4.545.429,00
31/08/2017	CE 1055	Pago Fv-9248 Vigilancia Jun 17	\$0,00	0,00 %	\$4.545.431,00	\$0,00
31/08/2017	CE 1058	Pago Fv-1039 Saldo Mayo-Abono	\$0,00	0,00 %	\$1.164.896,00	\$0,00
01/09/2017	CC 212	Servicio Vigilancia Sept-17	\$0,00	0,00 %	\$0,00	\$4.545.429,00
13/09/2017	CE 1070	Pago Fv-9388 Vigilancia Jul-17	\$0,00	0,00 %	\$4.545.429,00	\$0,00
14/10/2017	CE 1080	Pago Fv-9530 Vigilancia Agt 17	\$0,00	0,00 %	\$4.542.431,00	\$0,00
15/10/2017	CC 224	Servicio Vigilancia Oct-17	\$0,00	0,00 %	\$0,00	\$4.545.429,00
31/10/2017	CE 1088	Pago Servicio De Vigilancia Sept-	\$0,00	0,00 %	\$4.545.431,00	\$0,00
09/11/2017	CE 1100	Pago Fv 9964 Vigilancia Nov 17	\$0,00	0,00 %	\$4.545.431,00	\$0,00
30/11/2017	CC 235	Servicio Vigilancia Nov-17	\$0,00	0,00 %	\$0,00	\$4.545.429,00
21/12/2017	CE 1110	Pago Vigilancia Nov 17	\$0,00	0,00 %	\$4.545.431,00	\$0,00
21/12/2017	CE 1115	Pago Dv-10094 Vigilancia Dic 17	\$0,00	0,00 %	\$4.428.952,00	\$0,00
30/12/2017	CC 246	Servicio Vigilancia Dic-17	\$0,00	0,00 %	\$0,00	\$4.545.429,00
Total Tercero:					\$63.262.764,00	\$54.545.148,00
Saldo Final Tercero:					\$0,00	\$0,00

CUENTA DEL GASTO VIGILANCIA AÑO 2018

830065471 6 Granco Serv Vig Ltda			Saldo Inicial Tercero:		\$0,00	\$0,00
30/01/2018	CC 257	Servicio Vigilancia Ene-17	\$0,00	0,00 %	\$4.823.075,00	\$0,00
15/02/2018	CC 270	Servicio Vigilancia Feb-18	\$0,00	0,00 %	\$4.823.075,00	\$0,00
10/03/2018	CC 280	Servicio Vigilancia Mar-18	\$0,00	0,00 %	\$4.823.075,00	\$0,00
15/04/2018	CC 290	Servicio Vigilancia Abr-17	\$0,00	0,00 %	\$4.823.075,00	\$0,00
15/05/2018	CC 301	Servicio Vigilancia May-18	\$0,00	0,00 %	\$4.823.075,00	\$0,00
15/06/2018	CC 315	Servicio Vigilancia Jun-18	\$0,00	0,00 %	\$4.823.075,00	\$0,00
01/07/2018	CC 333	Servicio Vigilancia Jul-17	\$0,00	0,00 %	\$4.823.075,00	\$0,00
31/12/2018	CA 3	Cancelacion De Egresos	\$0,00	0,00 %	\$0,00	\$33.761.525,00
Total Tercero:					\$33.761.525,00	\$33.761.525,00
Saldo Final Tercero:					\$0,00	\$0,00
Totales desde 01/01/2018 hasta 31/12/2018:					\$57.836.525,00	\$57.836.525,00
Saldo a 31/12/2018:					\$0,00	\$0,00

61⁹

CUENTA POR PAGAR VIGILANCIA AÑO 2018

830065471 6 Granco/servig Ltda			Saldo Inicial Tercero:		\$0,00	\$0,00
30/01/2018	CC 257	Servicio Vigilancia Ene-17	\$0,00	0,00 %	\$0,00	\$4.813.609,00
15/02/2018	CC 270	Servicio Vigilancia Feb-18	\$0,00	0,00 %	\$0,00	\$4.813.609,00
19/02/2018	CE 1140	Abono Fra Vigilancia Enero 18	\$0,00	0,00 %	\$3.545.542,00	\$0,00
10/03/2018	CC 280	Servicio Vigilancia Mar-18	\$0,00	0,00 %	\$0,00	\$4.813.609,00
15/03/2018	CE 1157	Abono Fv-10336 Vigilancia Feb	\$0,00	0,00 %	\$3.150.000,00	\$0,00
15/04/2018	CC 290	Servicio Vigilancia Abr-17	\$0,00	0,00 %	\$0,00	\$4.813.609,00
20/04/2018	CE 1170	Pago Fv-10451 Vigilancia Mar 18	\$0,00	0,00 %	\$4.545.422,00	\$0,00
15/05/2018	CC 301	Servicio Vigilancia May-18	\$0,00	0,00 %	\$0,00	\$4.813.609,00
22/05/2018	CE 1188	Abono Fv-10574 Vigilancia Abril	\$0,00	0,00 %	\$3.500.000,00	\$0,00
31/05/2018	CC 312	Cruce Anticipo Vigilancia	\$0,00	0,00 %	\$116.479,00	\$0,00

Página 57 130 Software Daytona InterCloud
 Fecha impresión 27/05/2018

EDIFICIO KEOPS P.H.

EDIFICIO KEOPS P.H.

Libro Auxiliar con Tercero Entre 01/01/2018 y 31/12/2018

Con movimientos de 'Normas de Información financiera'

Fecha	Documento	Concepto	Valor Base	%	Valor Débito	Valor Crédito
15/06/2018	CC 315	Servicio Vigilancia Jun-187	\$0,00	0,00 %	\$0,00	\$4.813.609,00
21/06/2018	CE 1203	Abono Fv 10681 Vigilancia Mayo	\$0,00	0,00 %	\$2.700.000,00	\$0,00
30/06/2018	CC 325	Abono Deuda Vigilancia Cosnlg	\$0,00	0,00 %	\$3.000.000,00	\$0,00
01/07/2018	CC 333	Servicio Vigilancia Jul-17	\$0,00	0,00 %	\$0,00	\$4.813.609,00
10/07/2018	CE 1208	Pago Saldo Vigilancia May 18 Fv-	\$0,00	0,00 %	\$2.300.000,00	\$0,00
20/07/2018	CE 1209	Pago Vigilancia Junio 18 Fv-780	\$0,00	0,00 %	\$4.545.422,00	\$0,00
10/08/2018	CE 1219	Abono Vigilancia Julio 18	\$0,00	0,00 %	\$2.300.000,00	\$0,00
30/08/2018	CE 1228	Abono Cuenta Vigilancia	\$0,00	0,00 %	\$2.000.000,00	\$0,00
Total Tercero:					\$31.702.865,00	\$33.695.263,00
Saldo Final Tercero:					\$0,00	\$1.992.398,00

PARAGRAFO DE ENFASIS EN EL PROCESO DE AUDITORIA

Y DE CONTROL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COPROPIEDAD

- ❖ Los procesos de control interno y procedimientos administrativos reflejaron incertidumbre e inseguridad en las transacciones, considerando que la política de pagos se realizaba efectuando un desembolso general distribuido a los diferentes beneficiarios de pagos lo cual desvirtuó la efectividad de las transacciones donde hubo pagos en efectivo que responsabilizan un incumplimiento entre las partes (Contratante y Contratistas).
- ❖ Se debe considerar y tener en cuenta que los contratos de Vigilancia y aseo principalmente ordenan cláusulas de cumplimiento lo cual existe posibilidad en que los pagos realizados en efectivo sean susceptibles de fraude o error con probabilidad de que exista el riesgo de se haga exigible dichos pagos que sumaron en dichos hallazgos \$ 13.845.422.

- ❖ No se evidencio ningún soporte de circularización de saldos y/o paz y salvos de deuda entre las partes lo cual no garantiza ni para el contratante ni para el contratista los saldos conciliados en cada periodo.
- ❖ Es indispensable que existan conciliaciones de saldos de cuentas por pagar y cobrar con responsabilidad del proceso que respalde el saneamiento de cada obligación existente.
- ❖ Es relevante en una Copropiedad que los pagos a proveedores por cualquier concepto este desagregado individual e igualmente se refleje en un movimiento bancario y contable con el mismo efecto transaccional y soportado mensualmente en una conciliación bancaria y en un anexo de pasivos existentes revisado y socializado ante los miembros del consejo de administración y avalado por el contador y revisor fiscal del momento.
- ❖ Se adjuntan soportes de evidencia de auditoria que salvaguarden dicho proceso y prueba para dar alcance a lo solicitado.

CONCLUSIONES DE ENFASIS DE LA OPINION

- ❖ Se sugiere que se notifique y se presente dentro de los términos establecidos por el juzgado 21 de pequeñas causas el representante legal y dar poder al abogado para que se dé repuesta a la demanda dentro de los términos establecidos por ley.
- ❖ Se deben aportar por parte de la administración los soportes como prueba de pago a cada unas de las facturas reclamadas de no pago en el proceso de la Empresa de Vigilancia y Aseo donde se evidencia que por la Empresa de Aseo no se reflejó saldo pendiente y por la Empresa de Vigilancia se reflejó un saldo por conciliar de \$ 840.813.

Cordial saludo,



MAURICIO SOSA GUASCA

AUDITOR

T. P. No.: 153204-T

63

Bogotá D.C., 6 de febrero de 2020

Doctora
NATALIA ANDREA MORENO CHICUAZUQUE
Juez 66 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple
Bogotá D.C.
E.S.D.

37823 6FEB'20 AM10:50
10 Feb
JUZGADO 84 CIVIL MPAL
Yesing

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: GRANCOLOMBIANA DE ADMON DE PROPIEDAD
DEMANDADO: HORIZONTAL LTDA
RADICADO: EDIFICIO KEOPS P.H.
110014189-066-2019-00104-00

RAMIRO BASILI COLMENARES SAYAGO, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la C.C. No 19.220.688 de Bogotá, abogado inscrito, portador de la T.P. No 29.427 del C. S. de la J., como apoderado de la parte demandada, comedidamente concurre ante su Despacho, dentro del término de traslado de la demanda, para allegar el **informe de auditoría independiente**, suscrito por el Auditor **MAURICIO SOSA GUASCA**, que contiene un informe final sobre los pagos de aseo, correspondientes al EDIFICIO KEOPS P.H., prueba ésta que versa sobre los hechos a que se refiere la demanda instaurada por el demandante **GRANCOLOMBIANA DE ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL LTDA**.

Por lo anterior, pido a usted incorporar dentro de la contestación de la demanda la referida auditoría, para que obre como prueba.

De la Señora Juez, Atentamente:



RAMIRO BASILI COLMENARES SAYAGO
C.C. No. 19.220.688 de Bogotá
T.P. No. 29.427 del C.S. de la J.



SA

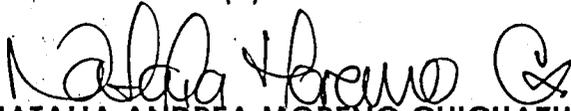
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sesenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veinte (2020).

Rad. 11001-41-30-066-2019-0104-00

- 1.- Téngase por no el Edificio Keops -P.H-, se notificó personalmente por medio de acta suscrita el 27 de enero de 2019 (fl. 114 C.1).
- 2.- Se reconoce personería adjetiva al abogado Ramiro Basili Colmenares Sayago, como apoderado judicial del Edificio Keops -P.H-.
- 3.- De la excepción de mérito propuesta por la demandada (fls. 50 a 53 C.1), se corre traslado a la parte demandante en los términos del artículo 443 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)

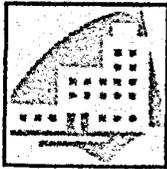

NATALIA ANDREA MORENO CHICUAZUQUE
JUEZ

Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.
Secretaría

Bogotá D.C., 3 de marzo de 2020
Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 35 de la fecha.

Yeimi Alejandra Vidales Vergara
Secretaria

JR



**GRANCOLOMBIANA DE ADMINISTRACION DE
PROPIEDAD
HORIZONTAL LTDA.**

NIT. 800188.477-9

Servicios de Aseo, limpieza y mantenimiento en General

Bogotá, Agosto 9 de 2017

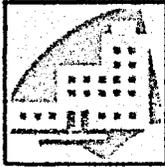
Señores
EDIFICIO KEOPS
Atn. CONSEJO DE ADMINISTRACION
Ciudad.-

65
R Edilberto P/C
Cárdenas 643
Sp. Carrillo 17-08-2017
REF. ESTADO DE CARTERA ASEO A JULIO 31 DE 2017

Respetada Señores:

De acuerdo a la revisión y conciliación de pago se pudo establecer el estado de cartera actual, conforme a los pagos es el siguiente:

FACTURA NO.	MES FACTURADO	VALOR FACTURADO	FECHA DE PAGO
1537	Enero / 2014	\$ 635.778.	Febrero 19 / 14
1570	Febrero	\$ 635.778.	Marzo 15
1603	Marzo	\$ 635.778.	Abril 26
1636	Abril	\$ 635.778.	Mayo 28
1672	Mayo	\$ 635.778.	Junio 28
1708	Junio	\$ 635.778	Julio 12
1746	Julio	\$ 635.778.	Septiembre. 15
1779	Agosto	\$ 635.778.	Octubre. 24
1814	Septiembre	\$ 635.778.	Diciembre 11
1850	Octubre	\$ 635.778.	
1886	Noviembre	\$ 635.778.	
1922	Diciembre	\$ 635.778.	
1959	Enero / 2105	\$ 665.023.	Marzo 31/ 15
1995	Febrero	\$ 665.023.	Abril 16
2032	Marzo	\$ 665.023.	Junio 9
2071	Abril	\$ 665.023.	Junio 30
2109	Mayo	\$ 665.023.	Julio 31
2148	Junio	\$ 665.023.	Octubre 31
2185	Julio	\$ 665.023.	Noviembre 19
2226	Agosto	\$ 665.023	Noviembre 30
2289	Septiembre	\$ 665.023	
2326	Octubre	\$ 665.023	
2349	Noviembre	\$ 665.023	Marzo 2/ 16
2388	Diciembre	\$ 665.023	Marzo 2/ 16
2426	Enero/ 2016	\$ 711.575	Marzo 2 Ab. 680.954
2464	Febrero	\$ 711.575	Marzo 11/16
2500	Marzo	\$ 711.575	Mayo 31/16
2535	Abril	\$ 711.575	Mayo 31/16
2572	Mayo	\$ 711.575	Junio 30/16



GRANCOLOMBIANA DE ADMINISTRACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL LTDA.

NIT. 800.188.477-9

Servicios de Aseo, limpieza y mantenimiento en General

2607	Junio	\$ 711.575	Julio 30/16
2642	Julio	\$ 711.575	Agosto 24/16
2678	Agosto	\$ 711.575	Octubre 3/16
2715	Septiembre	\$ 715.575	Octubre 31/16
2752	Octubre	\$ 711.575	Noviembre 30/16
2789	Noviembre	\$ 711.575	Enero 31/17
2826	Diciembre	\$ 711.575	Mayo 31/17
2864	Enero/17	\$ 763.638	Julio 28/17
2901	Febrero	\$ 763.638	Julio 28/17
2942	Marzo	\$ 763.638	Canabdo. Consig. 5032*
3016	Abril/	\$ 763.638	
3054	Mayo	\$ 763.638	
3092	Junio	\$ 763.638	
3137	Julio	\$ 763.638	
TOTAL FACTURADO		\$29.829.978	
TOTAL PAGADO		22.407.787	
TOTAL ADEUDADO		\$ 7.422.191	

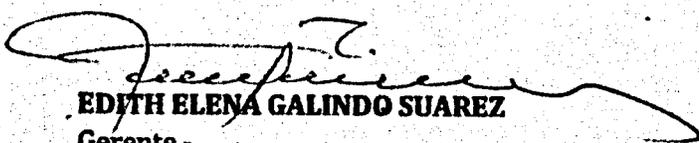
TOTAL DEUDA POR SERVICIO DE ASEO A JULIO 31/17 SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS ML. \$ 7.422.191.00

Efectuada la revisión de las cuentas se pudo establecer que los tres valores relacionados por ustedes como pagos en efectivo a la doctora Betty Estupifian con comprobantes 00573, 00759 y otra más, corresponden a la consignación que relacionamos con fecha marzo 2 de 2016 por valor de \$ 2.041.621.

De otra parte nos informaron que entre los meses febrero, marzo y abril del año 2017, habrían hecho unas consignaciones, nos permitimos que haciendo la conciliación respectiva no se evidenciaron dichas consignaciones, sin embargo las fechas de 05 de agosto de 2014, 04 de noviembre de 2014 y febrero de 2014 no pudimos establecer la existencia de las consignaciones de dichos pagos, para su verificación anexamos los correspondientes extractos.

Por la atención prestada a la presente, gracias.

Cordial Saludo,


EDITH ELENA GALINDO SUAREZ

Gerente.-

68

CITACION FIRMA VIGILANCIA GRANCOLSERVIG LTDA, A LA CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA EDIF.KEOPS P.H.

Jairo E Hernández C. <jairoherabogado7@hotmail.com>

Mar 11/12/2018, 4:44 PM

Para: Vigilancia/SeguridadPrivada GRANCOLSERVIG LTDA/ExcontratistaKeopsP.H.
<grancolservig@hotmail.com>

Bogotá, D.C., Diciembre de 2018

Señora

EDITH ELENA GALINDO SUAREZ

GERENTE

GRANCOLSERVIG LTDA.

Calle 73A No 75-06 Tel.2241054

Ciudad

REF. Se Cita a la Representante

Legal de la Firma Excontratista

Seguridad GRANCOLSERVIG

LTDA, a la Convocatoria de la

Asamblea Extraordinaria de

Copropietarios Edificio Keops

P.H.

Cordial saludo, como uno de los Copropietario del Edificio Keops P.H., me permito poner en su conocimiento y citarla muy especialmente a la Asamblea Extraordinaria que se Ordenó Realizar el Viernes 14 de Diciembre de 2018 a las 7 P.M.

Lo anterior, Para que se Sirva Exponer a los Asambleista su Caso en Particular Relacionado con la Presunta Deuda que Hace Relación en el Oficio Suscrito por Ud. de fecha 03 de Diciembre de 2018, y que nos fuera enviado a varios Copropietarios del Edificio.

Por lo anterior, y teniendo como fundamento su Oficio e Imperiosa necesidad de Aclarar una vez por toda la situación presentada con Ustedes., se Ordenó por parte nuestra la Citada Asamblea Extraordinaria.

Así las Cosas, le Solicitamos de manera Respetuosa, Asista puntualmente a la Reunion.

No siendo más el Objeto de la presente, me suscribo,

Atentamente,

Jairo Hernández

Copropietarios Edificio Keops P.H.

Enviado desde Samsung Mobile.

68

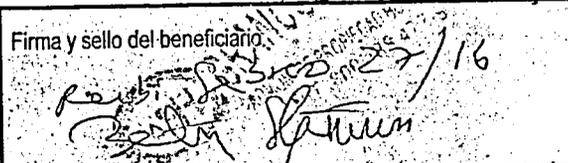
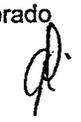
Bogotá, Enero, 8/24/15

#635.778

Grancolombiana de Administracion
NIT 800.188.477-9

EDIFICIO KEOPS - PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT: 830.088.718-9

Comprobante de Egreso
No. 00573

Codigo	Concepto	Valor
	<p>Servicio de Aseo 1/2 Tiempo Una Operaria mes de diciembre 2014. fact. 1922 No. Dic/14</p>	
Observaciones:		Valor Neto \$ 635.778
Cheque No. 0011	Efectivo	Firma y sello del beneficiario 
Banco Davosenda		
Elaborado 	Revisado	Aprobado 
Contabilizado		
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> NIT. <input type="checkbox"/> No. 51827944 B7		Fecha de Recibido 07 M 02 A 15

IMPRESO POR ENTORNO GRAFICO Y PUBLICITARIO LTDA. - NIT. 830.016.984 - TEL. 272 80 48

3

M

69

Boyeta, julio 17. \$ 763.638 ✓

Gratificación de administración
N.º 800 1.88.477-9

EDIFICIO KEOPS - PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT: 830.088.718-9

Comprobante de Egreso

No. 01043 ✓

Código	Concepto	Valor
	Servicio de mesa post. 3054 Hoyop.	11
Observaciones:		Valor Neto \$ 763.638 ✓
Cheque No.		Efectivo
Banco		Firma y sello del beneficiario
Elaborado 9	Revisado M	Aprobado Contabilizado M
C.C. <input type="checkbox"/> NIT. <input type="checkbox"/> No.		Fecha de Recibido
D		M 7 A 12

IMPRESO POR ENTORNO GRAFICO Y PUBLICITARIO LTDA. - NIT. 830.011.5454 TEL. 272.82.48

13

MC

Señor

JUEZ 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ

E. S. D.

39812 13MAR'28 PM 2:31

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 2019 - 0104 JUZGADO 84 CIVIL MPAL

De. GRANCOLOMBIANA DE ADMINISTRACION DE PROPIEDAD

HORIZONTAL LTDA. **GPH LTDA.** NIT No.800.188.477-9

V/S. EDIFICIO KEOPS. PROPIEDAD HORIZONTAL NIT 830088718

9 Folios
MÉSICA

Referencia: CONTESTACIÓN EXCEPCIONES

JAIRO ENRIQUE ABRIL COY, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado de la Empresa GRANCOLOMBIANA DE ADMINISTRACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL LTDA. **GPH LTDA.** con NIT No.830065471-6 y número de Matrícula 00983058 y con domicilio principal en Bogotá, representada legalmente por **EDITH ELENA GALINDO SUAREZ**, Respetuosamente me dirijo a su despacho dentro del término legal y oportuno procedo a dar respuesta a las excepciones propuestas por el demandada EDIFICIO KEOPS. PROPIEDAD HORIZONTAL, oponiéndome a los hechos y pretensiones que la fundamentan, Con fundamento a lo preceptuado en el Art 443 del C.G.P. De la siguiente manera:

FRENTE A LAS EXCEPCIONES:

A LA EXCEPCION PAGO TOTAL DE LA DEUDA.

Manifiesta la demandada, que de acuerdo al acervo probatorio hallado en los archivo del EDIFICIO KEOPS PH. Tales como los recibos de egreso y en algunos con soportes bancarios, se infiere que la señora ex administradora GLORIA STEHER JIMENEZ PALLARES, efectuó pagos de las mensualidades por concepto de aseo contratado con la empresa contratante., que demuestran que efectivamente el edificio cancelo las obligaciones a su cargo.

En esta Excepción, Claramente muestran las inconsistencias al manifestarse lo siguiente "que de acuerdo al acervo probatorio hallado en los archivo del EDIFICIO KEOPS PH. Tales como los recibos de egreso y en algunos con soportes bancarios" subrayado y negrillas del suscrito, pues es evidente la incertidumbre que muestra, Pues no es cierto que los recibos, las consignaciones que se aportan se encuentren relacionadas con el pago de las obligaciones en su totalidad y así lo demostrare

Respecto de la factura 0002942 de Marzo 13 de 2017, si fue cancelada mediante Consignación del 28 de Julio de 2017, mediante consignación (92)02500238195032, tal y como se demuestra con los archivos contables de mi poderdante en razón a los múltiples atrasos de los pagos por el servicio prestado, la cual se demostraran.

Respecto de la **Factura de Venta No. 00003016 de 15 de Abril de 2017**, Manifiesto que con la consignación allí aportada como soporte legal, fue el soporte legal que cancelo la factura **0002942 de Marzo 13 de 2017** y no podía soportar dos pagos la mencionada consignación, por ende no existe pago de la mencionada **Factura de Venta No. 00003016 de 15 de Abril de 2017**, Para lo cual se darán las explicaciones correspondientes con los testigos que se solicitaran. De igual manera es de advertir al señor Juez que se demuestra como la demandada **EDIFICIO KEOPS PH.** Venía con sendos atrasos en los pagos y por ende acomoda sus recibos para tratar de convalidar pagos y conllevar a un fraude procesal, para lo cual demostraremos.

A la **Factura de Venta No. 00003054** De 19 de Mayo de 2017, se manifiesta que se soporta el pago con la consignación (92)025002328 64732, la cual soporto el pago de la factura 2901 del Mes de febrero de 2017, pero además la demandada manifestó que soporta el pago con el recibo de caja No 01043, en su descripción manifiesta servicio de aseo Factura 2054 de mayo 2017, Obsérvese, en donde se encuentra firma y sello del beneficiario se encuentra adjunta Consignación 5032, al respecto, Sus errores son inminentes y locuaces, pues la Consignación 5032 corresponde al pago de la factura **0002942 de Marzo 13 de 2017**

Al respecto no hay soporte que demuestre el pago de esta factura.
De igual manera es imposible realizar un Comprobante

Es de anotar claramente como en el recibo de comprobantes Nos 01042 y 01043 aplica la misma consignación observar detenidamente los comprobantes enunciados.

Respecto de la **Factura de Venta No. 00003092** de 21 de Junio de 2017, La demandada en la contestación en el Hecho 4, Aduce, que fue cancelada conforme se demuestra con el comprobante de egreso 811 del 27 de febrero de 2016, suma de dinero que fue recibida directamente por un representante con firma y sello húmedo. Es clara y veraz que a tal recibo de egreso existe el recibido de la Dra. BETY ESTUPIÑAN, con sello húmedo, que la demandada es clara en manifestar que se paga la factura 2426 de Enero de 2016, y ahora bien la demandada **EDIFICIO KEOPS PH.** Manifestó que con el recibo de caja No 00811 paga la Factura 0003092 del 21 de junio de 2017, **Lo que significa que la demandada pagaba el servicio de Junio de 2017, en el mes de Febrero de 2016, 16 meses antes que se prestara el servicio.** (Ver folio 42) Significa esto la mala fe, la razón que se nos da que la demandada estaba atrasada en sus pagos y que con los pagos venia pagando los meses atrasados y hoy quieren hacer ver su eficacia en pagos. Pues no presentan los recibos Originales ya que se demostrará el lleno de ellos de mala fe y con ocasión de conllevar a un fraude procesal.

Factura de Venta No. 00003137 de 26 de Julio de 2017 No existe recibo, acta, manifestación por escrito, vía electrónica que así lo soporte, por ende es una más, con argumentos de hechos no demostrados, sin sustento jurídico que así lo pruebe, por ende la obligación contenida en la factura referida contiene una obligación clara, y actualmente exigible.

Por las sendas razones expuestas, las pruebas que se solicitaran y practicasen en su momento procesal, harán que la **EXCEPCIÓN Propuesta por la demandada EDIFICIO KEOPS PH.** Denominada **PAGO TOTAL DE LA DEUDA**, por ser temeraria, sin curso probatorio y de mala fe argumentada, Se deberá decretara su ineficacia, falta de prosperidad legal y procesal.

SOICITUD PROBATORIAS Y ANEXOS

INTERROGATORIO DE PARTE.

Ruego al señor Juez que en audiencia de que trata el Art Artículo 372. Audiencia inicial. No 7 se cite al representante legal de la demandada **EDIFICIO KEOPS PROPIEDAD HORIZONTAL**, señora, **MARIBEL RUIZ** e su calidad de representante legal de la demandada, Ya conocida en autos procesales y poder adjunto al proceso, para que en Audiencia inicial, absuelva Interrogatorio que de manera personal realizare, respecto de los hechos, pretensiones y excepciones propuestas en este litigio procesal realizare con exhibición de documentos, de conformidad a la solemnidad del Art 184 C.G.P. Reservándome el derecho de realizarlo en sobre sellado.

TESTIMONIALES

Se sirva tener y decretar el Testimonio de las siguientes Personas

1. **LA DRA BETY ESTUPIÑAN**, Con C.C. No. 51827944 persona mayor de edad, vecina, residente en esta ciudad, la cual se podrá Notifica en la Calle 73A No 75 06 de Bogotá, con el fin que deponga sobre los hechos de la demanda Principal, las Excepciones Presentadas y la contestación a las excepciones por la demandada. Además que deponga sobre la autoría, firma y modalidad en que recibió el dinero de acuerdo al recibo 811 del 27 de febrero de 2016 aportado por la demandada.
2. La **DRA EDITH ELENA GALINDO SUAREZ**, Ppersona mayor de edad, vecina, residente en esta ciudad, la cual se podrá Notifica en la Calle 73A No 75 06 de Bogotá, con el fin que deponga, sobre los hechos de la demanda Principal, las Excepciones Presentadas y la contestación de la demanda y las excepciones propuestas por la demandada. Además que deponga sobre la autoría, firma de la carta y modalidad en que se fundó el estado de cuanta de fecha Julio 31 de 2017, recibido el 11 de Agosto de 2017 Recibido por el señor **EDILBERTO CÁRDENAS**, con exposición de la misma en diligencia y veracidad del documento vía correo electrónico suscrito por el señor **JAIRO E HERNANDEZ**, en calidad de copropietario, en la cual fue citada a asamblea extraordinaria para el día 14 de Diciembre de 2018, hora 7.PM, la cual se anexara como prueba y su respectiva exhibición.

73

**EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, LIBROS DE COMERCIO Y
CONTABLES Y DEMAS**

De conformidad a lo estipulado por el Artículo 186. Ruego al señor Juez decrete y ordene a la demandada **EDIFICIO KEOPS PROPIEDAD HORIZONTAL** la exhibición de documentos que prueben las consignaciones realizadas a la demandante Empresa GRANCOLOMBIANA DE ADMINISTRACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL LTDA. **GPH LTDA.** NIT No.800.188.477-9 en su cuenta Corriente No 009669998487 del Banco Davivienda, la exhibición de los libros Contables y sus anexos para los años 2015, 2016 y 2017, con el fin de probar los pagos y soportes efectuados por la demandada **EDIFICIO KEOPS PROPIEDAD HORIZONTAL** a la demandante Empresa GRANCOLOMBIANA DE ADMINISTRACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL LTDA. **GPH LTDA.** NIT No.800.188.477-9

Para lo cual solicito desde ahora se nombre un auxiliar de la Justicia con los conocimientos en Contaduría y que pueda gestionar la visita y contraste con los libros contables y corroborar entidades bancarias en especial Banco Davivienda. Y De la manera más Respetuosa se nos permita nombrar un contador(a) Publica para que gestione esta prueba solicitada, con amplias facultades y autorice a la demandada a recibirlo y colocar a Disposición los Libros contables y demás documentos que se necesiten con el fin de llevar a cabo la diligencia judicial.

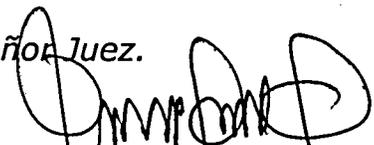
DOCUMENTALES.

Ruego al señor juez decretarlas y tenerlas en cuenta las siguientes

1. Carta enviada a la demandada, Estado de Cartera aseo a Julio 31 de 2017, enviada a la demandada **EDIFICIO KEOPS PROPIEDAD HORIZONTAL**
2. documento recibido vía correo electrónico suscrito por el señor JAIRO E HERNANDEZ, en calidad de copropietario, en la cual fue citada a asamblea extraordinaria para el día 14 de Diciembre de 2018, hora 7.PM,
3. Solicitarle al señor Juez que Ordene a la parte demandada a aportar los originales de todos y cada uno de los aportados a la contestación de la demanda ya que fueron presentados en copia autentica
4. Aportar copia del comprobante 00573 firmado por la Dra BETY ESTUPIÑAN, EN LA CUAL FIRMO EL MENCIONADO COMPROBANTE CON FECHA DE SU PUÑO Y LETRA EN FEBRERO 27 DE 2016, LA CUAL SE UEDE OBSERVAR COMO FUE ADULTERADO TANTO EN LA PARTE INFERIOR Y SUPERIOR, QUE A LA LUZ DEL RECIBO LE COLOCARON Enero 8/(14)15, Cuando ella realmente lo firmo el dia 27 de Febrero de 2015, se demuestra la adulteración.

NOTIFICACIONES

Se tengan las aportadas al respectivo proceso principal y las aducidas **EDIFICIO KEOPS. PROPIEDAD HORIZONTAL**

Del señor Juez.


JAIRO ENRIQUE ABRIL COY
C.C. No. 4 228 770 De Saboya
T. P. No. 79970 del C. S. de la J.

CARRERA 28 No 11 - 67. Oficina 121 Bogotá

Bogotá Marzo 2016

74
22
45

Gran Colombiana de
Administraciones
Nit 800.188.477-9.

\$711.575

EDIFICIO KEOPS - PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT: 830.088.718-9

Comprobante de Egreso
No. 00814

Código	Concepto	Valor
	<p>Servicio de aseo 1/2 Tiempo uno o piforra fact # 2464 Febrero 16</p>	
Observaciones:		Valor Neto \$ 711.575
Cheque No.	Efectivo	Firma y sello del beneficiario
Banco <i>Dauvrendo</i>		<i>Consor. 5206</i> <i>11-03-16</i>
Elaborado <i>Q</i>	Revisado <i>W</i>	Aprobado
		Cortabuzado
<p>Como Notario (a) de este Circuito hago constar que esta fotocopia concuerda con su original que he tenido a la vista</p> <p>22 ENE 2020</p> <p>NOTARIO (A) ENCARGADO (A) Notario Sesena, Jueve Circuito de Bogotá S.A. Colombia</p>		<p>C.C. <input type="checkbox"/> NIT. <input type="checkbox"/> No.</p> <p>Fecha de Recibido D 11 M 03 A 16</p>

CARLOS ALBERTO RAMÍREZ FARDO



Bogotá, febrero 16

711.575

19 70
42

Grancolombiana de Aseo)
Administración P.H. Ltda
NIT. 800.188.477-3

EDIFICIO KEOPS - PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT: 830.088.718-9

Comprobante de Egreso

No. 00811

Código	Concepto	Valor
	Servicio de aseo 1/2 tiempo Operativa Fact 2426 Mes de Enero/16	
Observaciones:		
Cheque No.	Efectivo	Valor Neto \$ 711.575
Banco <i>Deutsche</i>	Firma y sello del beneficiario <i>Carlo Ramirez Pardo</i> GRANCOLOMBIANA DE ASEO C.C. NIT. No. 800.188.477-3	
Elaborado <i>Gf.</i>	Revisado	Aprobado
Contabilizado Como el diario 69 (E) de este Centro he conéctar que esta lo con el índice con su original que he enviado a la 22 ENE 2016 NOTARIO ENCARGADO (A) Notaría Sosa y Nueva Circuito de Bogotá D.C. - Colombia		
C.C. <input type="checkbox"/> NIT. <input type="checkbox"/> No. 51327944		Fecha de Recibido 027 M 02 A 16

CARLOS ALBERTO RAMÍREZ PARDO

de febrero de 2016, suma de dinero que fue recibida directamente por un representante de la empresa con firma y sello húmedo.

Avenida Jiménez No. 10-58, oficina 514, Edificio Samper Brush - Bogotá D.C.
Celular: 320 578 20 49. E-mail: basill2006@gmail.com



Scanned with
CamScanner

76
30

Boyaca Julio 12

\$ 763 638

Graneolombroaca de Administracion
Nit- 800. 188. 477- 9

EDIFICIO KEOPS - PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT: 830.088.718-9

Comprobante de Egreso
No. 01042

Código	Concepto	Valor
	Servicio de SEO Feb 3016 MAR 17	11.-

Observaciones:

Cheque No.	Efectivo	Valor Neto \$	763.638
Banco Davivienda		Firma y sello del beneficiario	
Elaborado	Revisado	Aprobado	Contabilizado

Como Notario (a) 69 (E) de este Circuito, ha constatado que esta fotocopia coincide con el original de este documento.
 C NIT. No.
 Fecha de Recibido D M A
 22 07 17

22-ENE-2020
 NOTARIO ENCARGADO (A)
 Notario Scenty y Queve
 Carlos Alberto Ramirez Pardo

CARLOS ALBERTO RAMIREZ PARDO

Bogotá, Julio 17. \$ 763.638

13
26

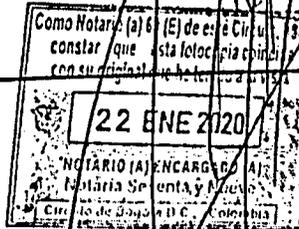
Grancolombiana de administración
N.º. 800 1.88.477.-9

EDIFICIO KEOPS - PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT: 830.088.718-9

Comprobante de Egreso

No. 01043

Código	Concepto	Valor
	Servicio de oficina por 2054 Horas	11
Observaciones:		Valor Neto \$ 763.638
Cheque No.	Efectivo	Firma y sello del beneficiario
Banco		CS Adjunta
Elaborado	Revisado	Aprobado
9		
Contabilizado		C.C. <input type="checkbox"/> NIT. <input type="checkbox"/> No.
		Fecha de Recibido: D 7 A 12



CARLOS ALBERTO RAMÍREZ PARDO

de febrero de 2016, suma de dinero que fue recibida directamente por un representante de la empresa con firma y sello húmedo.

Bogotá Julio / 17

\$ 763.638

16 78
39

Grancolombiana de Administraciones,
Nit. 800.188.477-8

EDIFICIO KEOPS - PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT: 830.088.718-9

Comprobante de Egreso

No. 01038

Código	Concepto	Valor
	Pago de fact # 3082 más de junio / 17	///
Observaciones:		
Cheque No.		Valor Neto \$ 763 638
Banco		Efectivo
Elaborado		Firma y sello del beneficiario
Revisado	Aprobado	Contabilizado
<p>Como Notario Encargado de este Oficio, he verificado que el contenido del presente comprobante concuerda con su original que se tiene en poder de la entidad.</p> <p>Fecha de Recibido: D 11 M 02 A 12.</p>		<p><i>Comprobante</i> <i>Personas</i></p>

22 ENE 2016

NOTARIO ENCARGADO DE ESTE OFICIO
Notario Sebastián Muñoz
Circuito de Bogotá D.C., Colombia

CARLOS ALBERTO RAMÍREZ PARDO

de febrero de 2016, suma de dinero que fue recibida directamente por un representante de la empresa con firma y sello húmedo.

Avenida Jiménez No. 10-58, oficina 514, Edificio Samper Brush - Bogotá D.C.
Celular: 320 578 20 49. E-mail: basill2006@gmail.com

80

Señor
JUEZ 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BOGOTÁ
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 2019 - 0104

De. **GRANCOLOMBIANA DE ADMINISTRACION DE PROPIEDAD**
HORIZONTAL LTDA. GPH LTDA. NIT No.800.188.477-9
V/S. **EDIFICIO KEOPS. PROPIEDAD HORIZONTAL NIT 830088718**

JUZGADO 84 CIVIL MPAL

8 Folia
Y 5000

Referencia: tacha de falsedad

JAIRO ENRIQUE ABRIL COY, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado de la Empresa **GRANCOLOMBIANA DE ADMINISTRACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL LTDA. GPH LTDA.** con NIT No.830065471-6 y número de Matrícula 00983058 y con domicilio principal en Bogotá, representada legalmente por **EDITH ELENA GALINDO SUAREZ**, Respetuosamente me dirijo a su despacho dentro del término legal y oportuno procedo a presentar de conformidad a los presupuestos del art 269 y 270 del C.G.P. y en aplicación a lo Normado por el art 167 inciso 2

1. Me permito **TACHAR DE FALSO LOS DOCUMENTOS PRIVADOS** aportados en la contestación y excepciones de la demanda por la parte demandante en razón a haber sido alterada presuntamente la fecha de creación de los soportes, de los siguientes Recibos aportados como fotocopias auténticas vistos a Folio 42, recibo de comprobante No 0811, la cual presenta un espacio después del mes de febrero /16, en el mencionado espacio al parecer existe una adulteración de fecha, (en razón al día), tanto en la parte superior como inferior
2. Respecto del recibo 01043, visto a folio 36, en idénticas condiciones que el anterior, en el mencionado espacio al parecer existe una adulteración de fecha, (en razón al día), tanto en la parte superior como inferior y seguido a la fecha superior al parecer hay texto borrado.
3. Respecto del recibo 01042, visto a folio 33, en idénticas condiciones que el anterior, en el mencionado espacio al parecer existe una adulteración de fecha, (en razón al día), tanto en la parte superior como inferior y seguido a la fecha superior al parecer hay texto borrado.
4. Respecto del recibo 01042, visto a folio 33, en idénticas condiciones que el anterior, en el mencionado espacio al parecer existe una adulteración de fecha, (en razón al día), en la parte superior y seguido a la fecha superior al parecer hay texto borrado.

Con el fin de Ratificarme en la tacha o simplemente reconsiderarla. Ruego al señor Juez y de Conformidad a lo dispuesto por el Art 270 Inciso 2. Del C.G.P. Ordenarle a la parte demandada **EDIFICIO KEOPS. PROPIEDAD HORIZONTAL**, se aporten los originales de todos y cada uno de los documentos aportados a la contestación de la demanda, con el fin de corroborar la tacha en la audiencia y/o auto que se ordene tenerlo como pruebas.

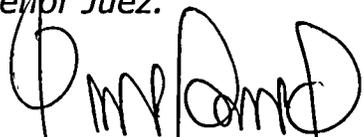
Ruego al señor Juez dar aplicación al art 167, en razón a distribuir, la carga al decretar las pruebas, durante su práctica o en cualquier momento del proceso antes de fallar, exigiendo probar determinado hecho a la parte que se encuentre en una situación más favorable para aportar las evidencias o esclarecer los hechos controvertidos. La parte se considerará en mejor posición para probar en virtud de su cercanía con el material probatorio, por tener en su poder el objeto de prueba, y como parte demandante *en razón a estar en estado de indefensión o de incapacidad de tener acceso a las pruebas tachadas como falsas*

Sírvase señor Juez tener como documentos y pruebas laos aducidos en la tacha de falsedad.

NOTIFICACIONES

Se tengan las aportadas al respectivo proceso principal y las aducidas EDIFICIO KEOPS. PROPIEDAD HORIZONTAL

Del señor Juez.



JAIRO ENRIQUE ABRIL COY
C.C. No. ~~4 228 770~~ De Saboya
T. P. No. 79970 del C. S. de la J.

CARRERA 28 No 11 - 67. Oficina 121 Bogotá
Email. Juridicoabril13@gmail.com jairoabrilc@hotmail.com.

República de Colombia
Juzgado 84 Civil Municipal de Bogotá
Transformado Transitoriamente en el
Juzgado 66 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.,
en virtud al Acuerdo PCSJA18-11127 del 12 de Octubre de 2018

La suscrita Secretaria deja constancia que los términos judiciales fueron suspendidos desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio del mismo año, debido a la emergencia sanitaria provocada por la pandemia del COVID 19.


YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
EL
JUZGADO 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA CIUDAD.**
(Acuerdo PCSJA 18-11127 del 12 octubre de 2018)

Radicado: 2019-00104

Al Despacho del señor (a) Juez hoy **14 de agosto de 2020**

Con el anterior memorial _____ y anexos _____
Con el anterior comisorio _____ oficio (s) _____
Vencido en silencio el anterior término _____
En tiempo el anterior escrito y vencido el traslado respectivo **X (fls. 71 – 87)**
En tiempo anterior escrito subsanatorio _____ con copia para
traslado, archivo y anexos _____
Con el anterior escrito allegado fuera del término _____
Una vez cumplido lo ordenado en auto que antecede _____
De oficio para lo pertinente
Habiéndose ejecutoriado la anterior providencia _____
Con liquidación de costas y/o crédito _____
Con el anterior aviso _____
En tiempo el anterior escrito _____
Con el anterior recurso _____

Observaciones: **tacha de falsedad (fls.79- 87)**

Yeimi Alexandra Vidales Vergara
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá D.C.

Transformado transitoriamente en
Juzgado 66 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2022).

Rad. 11001-41-89-066-2019-00104-00.

Del escrito contentivo de la tacha de falsedad formulado por el extremo actor, obrante a folio 80 a 87 del expediente digital, córrase traslado al extremo ejecutado, por el término de diez (10) días.

Con el fin de garantizar el derecho de defensa y contradicción, atendiendo lo indicado en el cuarto inciso del artículo 9 del decreto 806 del CGP, Secretaría proceda a incluir el escrito contentivo de la tacha, **junto con sus anexos**, en el espacio web destinado a la fijación de traslados.

La parte interesada deberá tener en cuenta que el documento cuyo traslado se le corre, podrá ser consultados en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-84-civil-municipal-de-bogota/90>

Vencido el anterior término, retornen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite de rigor.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

NATALIA ANDREA MORENO CHICUAZUQUE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

99706875998b6d3632ea7a397f3d6504f455506beeb56fc12721fbbbe6e92aa9

Documento generado en 22/01/2021 07:17:35 PM

¹ Incluido en Estado N° 04, publicado el 25 de enero de 2021

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**